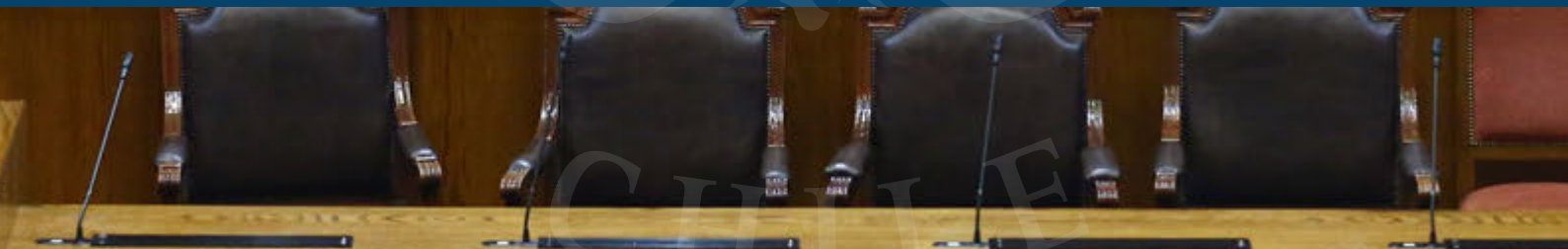




FOR LA RAZON

# CUENTA PÚBLICA

2020-2021



## **CUENTA PÚBLICA**

2020 - 2021

2

### **Preparado por:**

Oficina de Informaciones



Dirección de Comunicaciones



Unidad de Diseño y Publicaciones



Unidad de Fotografía

Cámara de Diputadas y Diputados de Chile

En julio de 2021.

ISBN: 978-956-7699-36-0

CUENTA PÚBLICA

■ ■ ■ 2020-2021

# INDICE

● PRESENTACIÓN .....	07
● LEYES DESTACADAS APROBADAS .....	13
● LISTADO DE LEYES Y TRATADOS INTERNACIONALES PUBLICADOS.....	37
● ESTADÍSTICAS: 1 DE JULIO DE 2020 - 30 DE JUNIO DE 2021 .....	57
● ASUNTOS INTERNACIONALES .....	67
● PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	71
● EVALUACIÓN DE LA LEY .....	79
● ACADEMIA PARLAMENTARIA .....	85
● OTRAS ACTIVIDADES .....	90
■ CÁMARA Y NACIONES UNIDAS FIRMAN CONVENIO .....	91
■ ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS POR DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2021 .....	92
■ PROTOCOLO/ACTIVIDADES CULTURALES .....	93
■ RED DE LENGUAJE CLARO .....	97
● MESA TÉCNICA SOBRE "FONDO SALUD EXTRAORDINARIO COVID-19".....	100
● APOYO ENTREGADO POR LA CÁMARA A LA CONVENCION CONSTITUCIONAL.....	102



13 10

02:22

13 10

13 10



## PRESENTACIÓN

*A través de estas páginas, la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile rinde cuenta a la ciudadanía de su actividad reciente en los ámbitos de la legislación, la representación y la fiscalización, dimensiones que, junto con conformar su mandato constitucional, la relevan como una institución republicana y democrática.*

*Al igual que lo acontecido en nuestra cuenta del año pasado, y no solo en esta Corporación, sino también en el resto del país e incluso en todo el planeta, el hecho que ha determinado la priorización de nuestros objetivos y la manera de materializarlos ha sido la sorpresiva y persistente presencia entre nosotros de la pandemia del COVID-19. Una enfermedad que, junto con afectar la salud de miles de chilenos y de llevarse a muchos de nuestros seres queridos, ha impactado severamente en la vida cotidiana, en la actividad económica, en la cultura y, en definitiva, en cada una de las dimensiones de nuestro devenir nacional.*

*Esta Cámara, consciente de que su función institucional y su deber ético eran situarse junto a la ciudadanía acometiendo su labor de generar con celeridad y eficacia las normas legales que concedieran alivios y soluciones a la población, adaptó tempranamente sus espacios,*

*sus procesos y sus recursos humanos para que, junto con acatar las exigencias preventivas que impidieran la difusión de contagios, prosiguiera sin pausa el desarrollo de la actividad legislativa, pero ahora focalizada preferentemente en la creación de regulaciones vinculadas con el enfrentamiento de la pandemia y de sus múltiples manifestaciones y consecuencias.*

*Podemos afirmar, por ello, que a pesar de la catastrófica pandemia que nos azota y agota, el trabajo de la Cámara de Diputadas y Diputados, lejos de detenerse, se ha incrementado para legislar y perfeccionar numerosas respuestas normativas urgentes y necesarias en el actual contexto. Es esta una aseveración que, sin presunción alguna, encuentra evidente sustento y coherencia en las estadísticas de actividad del último periodo, cuyo detalle se encontrará tan solo unas páginas más adelante.*

*Una enumeración de los hechos destacables durante este periodo, debe necesariamente incluir la reciente firma del Memorando de Entendimiento entre esta Corporación y el Sistema de Naciones Unidas, convenio que tiene por objetivo fortalecer, a través de asesoría técnica, información y cooperación, el debate parlamentario en materias de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, así como en todas aquellas otras de interés común, habilitando con ello el desarrollo de iniciativas y proyectos colaborativos que optimicen el trabajo de nuestras comisiones legislativas.*

*Se suma también al listado, la ejecución de los Diálogos Regionales para el Proceso Constituyente, que contó con la participación de veintidós universidades reunidas en la Agrupación de Universidades Regionales, AUR, la Biblioteca del Congreso Nacional y a la Academia Parlamentaria de esta Corporación, y que durante los meses de Septiembre y Octubre de 2020, organizaron un ciclo de seminarios cuyos conversatorios quedaron plasmados en el documento de trabajo “Proceso Constituyente en Chile: Reflexiones desde las Regiones”.*



*No menos relevante, y como parte de las iniciativas comprendidas en el objetivo de fortalecer e institucionalizar la interlocución entre el Congreso y la sociedad civil durante el proceso legislativo, se aprobó finalmente el Reglamento de Participación Ciudadana, una normativa sustentada en nuestra convicción de que la integración de la sociedad civil constituye un aporte al debate legislativo, que además impacta positivamente en la recuperación de la confianza ciudadana sobre el funcionamiento de sus instituciones.*

*En un ámbito distinto, pero ciertamente destacable, es pertinente recordar el homenaje realizado por la Sala de esta Corporación a los funcionarios que se desempeñan en nuestro Servicio Médico, personal cuya labor ha sido determinante para mantener un ambiente sanitario seguro y adoptar decisiones adecuadas cuando han existido riesgos y amenazas al mismo. En ese homenaje, esta Corporación quiso también proyectar su gratitud hacia todos los trabajadores de la salud del país, cuyo profesionalismo y abnegación han evidenciado la riqueza intangible contenida en sus personas y las fortalezas técnicas de nuestro sistema sanitario.*

*Debemos también referir la participación de esta Corporación en la construcción de un conjunto de propuestas entre el Parlamento y el Gobierno, conocido como mínimos comunes, destinado a concordar y priorizar las iniciativas de ley que los apremios de la contingencia nacional exigían tramitar de manera inmediata. Los resultados de esa negociación, cuyos efectos ya están beneficiando a nuestra población, evidencian el valor de los acuerdos, la importancia del diálogo y la sinergia positiva que se alcanza cuando se aplican esfuerzos diversos para situar el bien de Chile como el norte todas las decisiones.*

*Finalmente, queremos referir entre las actividades de este periodo los trabajos de remozamiento que hemos gestionado en nuestra sede situada en Santiago, edificio patrimonial en que se ha instalado y ha comenzado su labor la Convención Constitucional elegida por la ciudadanía para construir una propuesta de nueva Constitución Política de la República. Después de*

*varios meses de trabajo continuo, hemos entregado nuestras dependencias en la capital con los mejores estándares posibles, para que la Convención se constituya y desarrolle su tarea. Pero nuestra colaboración no solo se ha centrado en generar los espacios apropiados para esa magna función, sino que se ha materializado también en un traspaso del capital intelectual acumulado por nuestros funcionarios, quienes han diseñado e implementado los procesos y sistemas necesarios para operacionalizar la labor de los convencionales constituyentes, a través de procedimientos de trabajo, herramientas informáticas, instrumentos de gestión, métodos de control y apoyos administrativos. La experticia reunida en décadas de labor parlamentaria y la selección cuidadosa de las mejores prácticas en este ámbito, han relevado el talento humano de nuestra Corporación, como también la vocación de Estado de esta Cámara, dispuesta a ponerse al servicio de las decisiones soberanas, por sobre las contingencias políticas y los intereses parciales. Deseamos que la habilitación de esos espacios y la enorme carga histórica que acumulan, así como el apoyo técnico y soporte metodológico brindado por nuestros funcionarios, sean el marco y la inspiración para una fructífera labor que culmine beneficiando finalmente al país y a nuestras generaciones actuales y venideras.*

*Muchas gracias.*



**Diego Paulsen Kehr**

Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile





# Leyes destacadas aprobadas

**1 de julio de 2020 - 30 de junio de 2021**

Con la llegada de la pandemia COVID-19, en marzo de 2020, Chile se ha enfrentado a una gran coyuntura crítica que ha trastocado, no solo el equilibrio económico, político y social del país, sino también, el modo de enfrentar lo que algunos denominan “los nuevos tiempos”. El país, tras una pandemia sin precedentes en los últimos 100 años, ha visto profundamente afectada la vida de sus habitantes, lo cual ha requerido enfocar los esfuerzos de los órganos colegisladores, Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, a otorgar protección a las miles de familias chilenas que se han visto afectadas no solo en su salud y bienestar, sino también, en su actividad económica y social.

El Congreso Nacional, institución republicana, no ha estado ajena a esta realidad, situación que se ha visto reflejada tanto en la presentación, como en la aprobación de múltiples iniciativas de ley, que de alguna manera, han servido para dar una respuesta rápida y eficaz, ante apremiantes necesidades. Proyectos tales como, Retiro de los fondos acumulados de capitalización individual; Aporte fiscal para la protección de los ingresos de la clase media; Acceso al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE); Suspensión de cobro de tarifas de servicios domiciliarios, y Medidas tributarias de reactivación económica y del empleo y trabajo a distancia o teletrabajo, son algunas de las tantas iniciativas transformadas en leyes, que han permitido un alivio a los chilenos en tiempos de pandemia. A ellas se deben agregar otras iniciativas tramitadas, relativas a la regulación del proceso electoral.

A continuación, una síntesis del contenido de las leyes destacadas, su correspondiente título y su respectiva fecha de publicación en el Diario Oficial, durante el período indicado en el epígrafe:

## LEY N° 21.238, de 08/07/2020.

**Reforma Constitucional para limitar la reelección de las autoridades que indica.** La norma tiene por objeto mejorar los niveles de confianza de la ciudadanía hacia las instituciones democráticas y hacia las personas que se desempeñan en ellas, al limitar los períodos en que es posible ejercer el cargo de senador, diputado, consejero regional, alcalde y concejal. La ley, que refundió seis mociones, limita las reelecciones consecutivas de quienes sirvan cargos de representación popular. Para ello dispone que los diputados podrán ser reelegidos sucesivamente en el cargo hasta por dos períodos, mientras que los senadores podrán ser reelegidos sucesivamente en el cargo por un período. En el caso de los consejeros regionales podrán ser reelectos sucesivamente en el cargo hasta por dos períodos y los alcaldes y concejales, podrán ser reelegidos sucesivamente en el cargo hasta por dos períodos. Finalmente, se precisa que para determinar el límite a la reelección que se aplica a los gobernadores y consejeros regionales, alcaldes y concejales, se considerará que han ejercido su cargo durante un período cuando hayan cumplido más de la mitad de su mandato.

14

## LEY N° 21.248, de 30/07/2020.

**Reforma constitucional que permite el retiro excepcional de los fondos acumulados de capitalización individual en las condiciones que indica.** El texto legal en su artículo único dispone que: “Excepcionalmente, y para mitigar los efectos sociales derivados del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública decretado a causa del COVID-19, se autoriza a los afiliados del sistema privado de pensiones regido por el decreto ley N° 3.500, de 1980, de forma voluntaria y por única vez, a retirar hasta el 10% de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, estableciéndose como monto máximo de retiro el equivalente a 150 unidades de fomento y un mínimo de 35 unidades de fomento” [...] “en el evento de que el 10% de los fondos acumulados sea inferior a 35 unidades de fomento, el afiliado podrá retirar hasta dicho monto. En el caso de que los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual sean inferiores a 35 unidades de fomento, el afiliado podrá retirar la totalidad de los fondos acumulados en dicha cuenta”.

### **LEY N° 21.252, de 01/08/2020.**

**Establece un financiamiento con aporte fiscal para la protección de los ingresos de la clase media en los casos que indica. Ello con motivo de la propagación del COVID-19.** El beneficio, consistirá en un monto en dinero mensual, que podrá ser solicitado por un máximo de tres meses, continuos o discontinuos, durante un período de cinco meses a contar del 8 de agosto de 2020. Los trabajadores dependientes pueden acceder al bono de hasta \$500.000 (quinientos mil pesos) si el promedio de todas sus rentas durante el año 2019 es, igual o mayor a \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) o menor o igual a \$2.000.000 (dos millones de pesos). Además, deben registrar en julio una disminución de al menos 30% de sus ingresos, producto de la emergencia sanitaria.

### **LEY N° 21.251, de 03/08/2020.**

**Modifica la ley N°21.230, para facilitar y ampliar el acceso al ingreso familiar de emergencia.** La ley modifica el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) creado por la ley N° 21.230, aumentando el universo de beneficiarios al eliminar el requisito de vulnerabilidad basado en el Instrumento de Caracterización Socioeconómica, requiriendo solo integrar el Registro Social de Hogares.

### **LEY N° 21.249, de 08/08/2020.**

**Dispone la suspensión, por un período de tres meses, del cobro de tarifas asociadas a la prestación de los servicios domiciliarios de agua, electricidad y telecomunicaciones, y prohíbe a las empresas prestadoras el corte de tales suministros por causa de deudas del respectivo cliente.** El texto publicado refunde nueve mociones, que indican que las empresas proveedoras de servicios sanitarios, empresas y cooperativas de distribución de electricidad y las empresas de distribución de gas de red, no podrán cortar el suministro por mora en el pago, durante los 90 días siguientes a la publicación de esta ley.

### **LEY N° 21.254, de 14/08/2020.**

**Modifica la ley N° 19.968, que “Crea los Tribunales de Familia”, para incorporar disposiciones transitorias de regulación de medidas de retención judicial de fondos previsionales y de suspensión de la tramitación de la solicitud de retiro de fondos en razón de deudas por obligaciones alimentarias.**

La ley dispone que el juez, a petición de parte, podrá decretar la medida cautelar de retención de los fondos acumulados en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias por los montos de retiro autorizados por la ley N° 21.248 (10%), que el respectivo beneficiario solicitó retirar o pueda solicitar retirar, con objeto de cautelar derechos derivados de pensiones alimenticias.

### **LEY N° 21.253, de 20/08/2020.**

**Reforma constitucional que regula la facultad del Banco Central para otorgar créditos a entidades públicas.** La ley, en su artículo único, modifica la Constitución Política de la República para intercalar un inciso nuevo al artículo 109 referente a las operaciones que puede efectuar el Banco Central con instituciones financieras, el cual dispone que: “En situaciones excepcionales y transitorias, en las que así lo requiera la preservación del normal funcionamiento de los pagos internos y externos, el Banco Central podrá comprar durante un período determinado y vender, en el mercado secundario abierto, instrumentos de deuda emitidos por el Fisco, de conformidad a lo establecido en su ley orgánica constitucional”. Lo anterior tiene como fundamento que, ante la especial gravedad que reviste la pandemia del coronavirus para la economía nacional, se dota al Banco Central -resguardando plenamente su autonomía- de nuevas herramientas de intervención, flexibilizando la prohibición que este tiene hoy -por mandato constitucional- de otorgar o financiar créditos al Estado, permitiendo comprar y vender en el mercado secundario abierto instrumentos de deuda emitidos por el Fisco, en circunstancias excepcionales.



### **LEY N° 21.261, de 26/08/2020.**

**Reforma constitucional que regula el financiamiento y la propaganda de las campañas para el plebiscito constituyente.** Se regula y fijan los límites a los aportes entregados para la realización de la campaña plebiscitaria, distinguiendo para ello tres grupos de aportes: 1) El aporte realizado por los afiliados y terceros a los partidos políticos, fijando como límite para ellos 500 UF; 2) El aporte realizado por personas naturales a organizaciones de la sociedad civil, aporte que podrá ser de un máximo de 500 UF, y 3) El aporte entregado por los parlamentarios independientes, el que no podrá ser superior a las 60 UF. Adicionalmente, la norma dispuso la prohibición de recibir aportes provenientes de personas naturales o personas jurídicas extranjeras, con excepción de aquellos aportes efectuados por extranjeros habilitados para ejercer el derecho a sufragio en nuestro país, prohibiendo asimismo, los aportes provenientes de cualquier persona jurídica constituida en Chile, con excepción de los partidos políticos.

### **LEY N° 21.257, de 27/08/2020.**

**Reforma constitucional para modificar normas respecto al plebiscito nacional de octubre de 2020.** La norma adecúa nuestro ordenamiento electoral respecto del plebiscito nacional de octubre de 2020, para conjugar la salud de las personas y la participación ciudadana. Para ello, faculta al Servicio Electoral para dictar las normas e instrucciones necesarias para el desarrollo del plebiscito nacional, que incorpora a nuestra Carta Fundamental, la disposición cuadragésima transitoria nueva, disponiendo que el Consejo Directivo del Servicio Electoral deberá dictar las normas e instrucciones necesarias para el desarrollo del referido plebiscito nacional, pudiendo fijar reglas especiales y diferentes a las establecidas en la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

### **LEY N° 21.262, de 01/09/2020.**

**Regula materias sobre financiamiento, en el marco del proceso constituyente.** Por un lado, se busca fomentar el financiamiento de las respectivas campañas, por medio de donaciones y aplicar, respecto a estas

últimas, algunas normativas de la Ley de Transparencia, Límites y Control del Gasto Electoral. Por otro lado, se busca dotar al Servicio Electoral de una mayor capacidad económica para contratar personal y bienes. Para ello, se establece un bono equivalente a 4 UF para quien desempeñe la labor de recepcionar las copias del acta de las Mesas e incorporar los resultados al sistema computacional y un bono equivalente a 2,5 UF para cada uno de sus ayudantes técnicos.

### **LEY N° 21.258, de 02/09/2020.**

**Establece la Ley Nacional del Cáncer.** La ley fija un marco normativo para la planificación, desarrollo y ejecución de políticas públicas, programas y acciones destinados a establecer las causas y prevenir el aumento de la incidencia del cáncer, el adecuado tratamiento integral y la recuperación de la persona diagnosticada con dicha enfermedad, conforme a lo establecido en el Plan Nacional del Cáncer, así como crear un fondo de financiamiento para lograr ese objetivo.

18

### **LEY N° 21.256, de 02/09/2020.**

**Establece medidas tributarias que forman parte del plan de emergencia para la reactivación económica y del empleo.** La norma promueve la reactivación económica, inyectando liquidez a las pequeñas y medianas empresas, mediante cuatro medidas tributarias transitorias que permitan al país, por una parte, volver a crecer, crear nuevos y mejores empleos, apoyar decididamente a los emprendedores, como asimismo, proteger las fuentes de trabajo. Entre ellas, se destacan: rebaja la tasa del impuesto de Primera Categoría; devolución a las Pymes del remanente acumulado de su Crédito Fiscal por IVA; ampliación del régimen transitorio de "Depreciación Instantánea" al 100% para todo el país; destinación de recursos fiscales para la contribución regional de 1% para proyectos de inversión, según lo contemplado por la ley N° 21.210 (proyectos que se desarrollen en el país y que se sometan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental hasta el 31 de diciembre de 2021, los cuales quedarán liberados del pago de la contribución en la medida que su ejecución se inicie en un plazo no superior a tres años).

### **LEY N° 21.263, de 04/09/2020.**

**Flexibiliza transitoriamente los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la ley N° 19.728, con motivo de la pandemia originada por el COVID-19, y perfecciona los beneficios de la ley N° 21.227.** La normativa modifica los requisitos de acceso a los fondos de cesantía para los trabajadores que se encuentren cesantes o que quedaren cesantes después de haber percibido alguna de las prestaciones a que se refiere el Título I de la ley de protección al empleo y no cumplan los requisitos establecidos en la ley N°19.728, sobre seguro al desempleo. De esta forma, los trabajadores afiliados que se encuentren cesantes, sea que hayan suscrito un contrato de trabajo de duración indefinida o a plazo fijo o por obra, trabajo o servicio determinado o un contrato de jornada parcial, podrán acceder hasta el 31 de octubre de 2020 a las prestaciones con cargo a la Cuenta Individual por Cesantía y a los giros con cargo al Fondo de Cesantía Solidario de dicha ley.

### **LEY N° 21.260, de 04/09/2020.**

**Modifica el Código del Trabajo para posibilitar el trabajo a distancia o teletrabajo de la trabajadora embarazada, en casos de alerta sanitaria por causa de epidemia de una enfermedad contagiosa.** La ley agrega un inciso final en el artículo 202 del Código del Trabajo, que establece que: “si durante el período de embarazo la autoridad declarara el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, con ocasión de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa, el empleador deberá ofrecer a la trabajadora, durante el tiempo que dure el referido estado de excepción constitucional, la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, de conformidad con el Capítulo IX del Título II del Libro I de este Código, sin reducción de remuneraciones, en la medida que la naturaleza de sus funciones lo permita y la trabajadora consienta en ello. Si la naturaleza de las funciones de la trabajadora no es compatible con la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, el empleador, con acuerdo de ella y sin reducir sus remuneraciones, la destinará a labores que no requieran contacto con público o con terceros que no desempeñen funciones en el lugar de trabajo, siempre que ello sea posible y no importe menoscabo para la trabajadora”.

### **LEY N° 21.269, de 21/09/2020.**

**Incorpora a los trabajadores de casa particular al seguro de desempleo de la ley N° 19.728.** La ley incorpora a los trabajadores y a las trabajadoras de casa particular a las prestaciones del seguro de desempleo. De esta forma se establece una nueva cotización, de cargo del empleador, que asciende a un 3% de la remuneración imponible del trabajador, sin distinguir la duración del contrato; la cual un 2,2% irá a la Cuenta Individual por Cesantía y el 0,8% restante a financiar el Fondo de Cesantía Solidario, disminuyendo la cotización a cargo del trabajador o la trabajadora del 4,11% actual a un 1,11%.

### **LEY N° 21.267, de 22/09/2020.**

**Establece medidas para facilitar la adquisición de remedios en el contexto de la pandemia de COVID-19.**

La norma establece medidas para facilitar la adquisición de remedios a personas de más alto riesgo, evitándoles la exposición al contagio al tener que concurrir a hospitales o farmacias. Para ello, se facilita el uso de medios electrónicos para obtener la receta y para su despacho.

### **LEY N° 21.277, de 24/10/2020.**

**Complementa normas para la segunda votación de gobernadores regionales.** La norma regula tanto el límite del plazo de propaganda, como los límites del gasto electoral en la segunda vuelta de las elecciones de los gobernadores regionales. Especifica que el período de campaña tendrá lugar entre el decimocuarto y el tercer día previos a la votación, tal como ocurre con las elecciones presidenciales. Respecto al límite del gasto, dispone que no podrá exceder la suma de setecientos cincuenta unidades de fomento, más aquella que resulte de multiplicar por un centésimo (0,01) de unidad de fomento los primeros doscientos mil electores; por setenta y cinco diezmilésimos (0,0075) de unidad de fomento los siguientes doscientos mil electores; y por cinco milésimos (0,005) de unidad de fomento los restantes electores en la respectiva región.

### **LEY N° 21.283, de 07/11/2020.**

**Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como la asignación familiar y maternal, y el subsidio familiar.** Esta ley dispone que a contar del 1 de septiembre de 2020 el ingreso mínimo se fija en los siguientes valores. \$326.500 para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta 65 años de edad; \$243.561 para los trabajadores menores de 18 años de edad y mayores de 65 años de edad y, de \$210.458 el ingreso mínimo mensual para efectos no remuneracionales. En segundo lugar, se establece que a contar del 1 de septiembre de 2020, las asignaciones familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, tendrán los siguientes valores, según el ingreso mensual del beneficiario: de \$13.401 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$342.346; de \$8.224 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$342.346 y no exceda de \$500.033, y de \$2.599 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$500.033 y no exceda de \$779.882. Finalmente, la ley aumenta a contar del 1 de septiembre de 2020, de \$ 10.577 al mes, a \$13.401 al mes, el subsidio familiar destinado a personas de escasos recursos.

### **LEY N° 21.280, de 09/11/2020.**

**Incorpora al procedimiento de tutela de derechos fundamentales a todos los funcionarios públicos y municipales.** La normativa hace aplicable las normas del Código del Trabajo, relativas a la Tutela Laboral (art.485), -esto es, derecho a la vida y a la integridad física y psíquica del trabajador(a); respeto y protección a la vida privada y a la honra del trabajador(a) y su familia; derecho a la inviolabilidad de toda forma de comunicación privada; derecho a la libertad de conciencia, entre otras- a los funcionarios de la Administración del Estado, centralizada y descentralizada, del Congreso Nacional y del Poder Judicial, y a los trabajadores de las empresas o instituciones del Estado o de aquellas en que éste tenga aportes, participación o representación. También, serán aplicables a los trabajadores que se desempeñen en los órganos señalados en los Capítulos VII (Ministerio Público), VIII (Tribunal Constitucional), IX (Servicio Electoral y Justicia Electoral), X (Contraloría General de la República) y XIII (Banco Central), de la Constitución Política de la República y a aquellos que sus propias leyes declaren como autónomos.

### **LEY N° 21.296, de 10/12/2020.**

**Modifica la Carta Fundamental, para facilitar la suscripción de patrocinios y la declaración e inscripción de listas de candidaturas independientes, con miras a la elección de los integrantes del órgano constituyente a que se refiere su disposición vigésimo novena transitoria.** La reforma constitucional permite la presentación de candidaturas y listas de candidaturas independientes mediante un sistema que no exija concurrir presencialmente ante notario para patrocinarlas y rebaja el número de patrocinios requeridos. Agrega que, los candidatos y candidatas independientes fuera de lista, requerirán el patrocinio de un número de ciudadanos independientes igual o superior al 0,2 por ciento de los electores que hubiesen sufragado en el respectivo distrito electoral en la anterior elección periódica de diputados, de acuerdo con el escrutinio general realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones, a menos que dicho porcentaje de electores en un distrito electoral sea menor a 300, en cuyo caso se requerirá el patrocinio de 300 ciudadanos independientes.

### **LEY N° 21.295, de 10/12/2020.**

- **Establece un retiro único y extraordinario de fondos previsionales en las condiciones que indica.** La ley dispone que, excepcionalmente y en el contexto de la crisis sanitaria producida con ocasión del COVID-19, se autoriza a los afiliados del sistema privado de pensiones realizar, de forma voluntaria, un retiro por hasta el 10% de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias. El retiro no podrá exceder de 150 UF, ni ser inferior a 35 UF, en caso de que los saldos acumulados en la cuenta así lo permitan. En el caso de que los fondos sean menores, el afiliado podrá retirar la totalidad de los recursos de dicha cuenta. Asimismo, establece que no pagarán impuestos por este retiro las personas con una renta imponible de 30 Unidades Tributarias Anuales, lo que equivale a una renta imponible de \$1,5 millones mensuales.

### **LEY N° 21.288, de 14/12/2020.**

**Crea, hasta el 30 de junio de 2022, el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19.** Esta ley según los expresa su artículo 1, está destinada a financiar un “programa fiscal por un máximo de 9,72 billones de pesos, equivalentes a 12.000 millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, con el objeto de solventar todo tipo de gastos para enfrentar los efectos y atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria causada por la enfermedad COVID-19”. Los recursos del Fondo se destinarán única y exclusivamente a financiar los objetivos explícitos sintetizados en el documento “Marco de Entendimiento para un Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos de las Familias y la Reactivación Económica y del Empleo”.

### **LEY N° 21.290, de 17/12/2020.**

**Prohíbe a los establecimientos educacionales particulares subvencionados, y particulares pagados, negar la matrícula para el año 2021 a estudiantes que presentan deuda, en el contexto de la crisis económica producto de la pandemia por COVID-19.** La ley dispone en su artículo único que: “Los establecimientos educacionales subvencionados con financiamiento compartido y particulares pagados deberán elaborar un plan de medidas extraordinarias que tenga como objeto propender a garantizar la continuidad del proceso educativo de los estudiantes, con énfasis en medidas cuyo objeto sea enfrentar las consecuencias económicas producto de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19”.

### **LEY N° 21.298, de 23/12/2020.**

**Modifica la Carta Fundamental, para reservar escaños a representantes de los pueblos originarios en la integración del órgano constituyente que se conforme para la creación de una nueva Constitución Política de la República.** La reforma constitucional garantiza la representación y participación de los pueblos originarios en la Convención Constitucional. Incluirá diecisiete escaños reservados para estos pueblos, dentro de los 155 convencionales constituyentes distribuidos como sigue: el pueblo Mapuche (7 cupos), Aimara (2 cupos), Rapa Nui (1 cupo), Quechua (1 cupo), Atacameño (1 cupo), Diaguita (1 cupo), Colla (1 cupo), Kawashkar (1 cupo), Yagán (1 cupo) y Chango (1 cupo).

### **LEY N° 21.299, de 04/01/2021.**

**Permite la postergación de cuotas de créditos hipotecarios y crea garantía estatal para caucionar el pago de las cuotas postergadas.** La normativa permite la postergación de cuotas de créditos hipotecarios y crea garantía estatal para caucionar el pago de las cuotas postergadas, para hacer frente a la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Se otorga una garantía estatal para facilitar la postergación de créditos hipotecarios, por hasta seis meses, sobre la vivienda principal de aquellas familias que hubieran visto caer sus ingresos, no estén en mora superior a 30 días, y que el avalúo comercial del respectivo inmueble no sea superior a 10.000 UF. En lo fundamental, la iniciativa contempla la creación de un mecanismo simplificado permitiendo que los dividendos que se acojan a esta ley sean pagados al final del crédito hipotecario, o bien repartiendo su valor en el plazo pendiente del mismo, según se acuerde con la respectiva entidad financiera.

### **LEY N° 21.301, de 05/01/2021.**

**Prorroga los efectos de la ley N° 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red.** La ley contempla la extensión de 90 a 270 días, el plazo para evitar el corte del suministro de los servicios básicos de luz, agua y gas, por deudas en el pago, esto es hasta abril del 2021, para las personas afectadas directamente en sus ingresos por la pandemia a causa del COVID-19, así como también, hospitales, centros de salud, cárceles, bombero y microempresas. Asimismo, la ley extiende el número de cuotas para el pago de la deuda que se vaya acumulando con las empresas de servicios básicos, desde las 12 cuotas actuales a 36 cuotas.

### **LEY N° 21.302, de 05/01/2021.**

**Crea el Servicio de Protección a la Niñez y modifica normas legales que indica.** En su artículo 1, la ley crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, como un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. En su artículo 2, indica que



su objetivo es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones. Lo anterior, se realizará asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad.

### **LEY N° 21.309, de 01/02/2021.**

**Establece beneficio que indica para los afiliados y pensionados calificados como enfermos terminales.**

La ley dispone que todo afiliado que sea certificado como enfermo terminal por el Consejo Médico tendrá derecho a percibir una pensión calculada como una renta temporal a doce meses, la que será pagada por la Administradora a que estuviera afiliado a la fecha del pago, con cargo al saldo de su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, una vez reservado el capital necesario para pagar las pensiones de sobrevivencia y la cuota mortuoria, cuando corresponda.

### **LEY N° 21.307, de 03/02/2021.**

**Modifica el Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (FOGAPE), con el objeto de potenciar la reactivación y recuperación de la economía.** La ley introduce diversas modificaciones en el decreto ley N° 3.472, de 1980, que crea el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), con el fin de flexibilizar las condiciones de su otorgamiento y permitir que los montos sean utilizados para financiar inversión, capital de trabajo o pagar créditos vigentes. Para ello se aumenta hasta el 31 de diciembre de 2021, el plazo para obtener financiamiento con garantía del FOGAPE bajo régimen especial. La medida pretende enfocarse en los sectores más afectados por la crisis, como el turismo, la hotelería y la gastronomía.

### **LEY N° 21.310, de 03/02/2021.**

**Modifica la ley N° 17.798, sobre Control de Armas, para tipificar como delito el uso y manipulación no autorizada de fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y otros artefactos de similar naturaleza.** El uso irregular de fuegos artificiales se ubica dentro de los hechos que pueden constituir o tipificarse como delitos de peligro, en cuanto su efecto lesivo viene dado por dañar gravemente un bien jurídico como la vida y la integridad, al colocarlos en riesgo de sufrir una lesión. No obstante, en la actualidad, la sanción por el uso irregular de fuegos artificiales es simplemente pecuniaria. La ley sanciona como delito, con penas de presidio, el uso, venta y fabricación de fuegos artificiales y a quien dispare armas de fuego, cohetes, petardos u otros proyectiles.

### **LEY N° 21.308, de 06/02/2021.**

**Concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.** La ley conocida como "Ley Alivio" establece en su artículo único que, "las entidades administradoras de salud municipal que al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.

Tendrán derecho a participar en dichos concursos internos aquellos funcionarios contratados a plazo fijo que, a la fecha del llamado a concurso, pertenezcan a la dotación de la respectiva entidad administradora de salud municipal y que hayan trabajado en ella durante a lo menos tres años, de forma continua o discontinua, con anterioridad a dicha fecha."

### **LEY N° 21.312, de 15/02/2021.**

**Extiende la vigencia de los beneficios establecidos en las leyes N° 21.227 y N° 21.263.** La ley implementa instrumentos de apoyo y protección a los trabajadores por los graves efectos, en lo económico y social, provocados por la pandemia COVID-19, mediante la prórroga de la vigencia de la ley N° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del Seguro de Desempleo de la ley N° 19.728. En concreto la ley extiende, hasta el 6 de

diciembre de 2021, la vigencia de los beneficios y prestaciones (Título I) de la Ley de Protección del Empleo (ley que regula la suspensión de los efectos del contrato de trabajo); adicionalmente, la ley otorga giros adicionales con cargo al fondo de cesantía solidario (de la ley N° 19.728) vigentes hasta el 6 de diciembre de 2021, para aquellos beneficiarios cuyos contratos de trabajo se encuentren suspendidos por acto de autoridad y que hayan agotado su derecho a giros con cargo a dicho fondo. Finalmente, extiende hasta el 6 de diciembre de 2021 la vigencia de los beneficios y prestaciones de la ley N° 21.263 que flexibiliza, transitoriamente, los requisitos de acceso al seguro de desempleo e incrementa durante su vigencia el monto de las prestaciones de este seguro.

### **LEY N° 21.311, de 16/02/2021.**

**Modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar la legislación electoral vigente y fortalecer la democracia.** La ley introduce algunas modificaciones a la normativa electoral vigente, con la finalidad de modernizar, actualizar y complementarla en aquellos ámbitos que sean necesarios, tales como: a) La adecuación del Padrón Electoral y b) La utilización preferente de medios electrónicos respecto a la publicación y notificación de actos del Servicio Electoral. De esta forma la ley adecúa el Padrón Electoral, conformando una nómina especial en la que se singulariza a quienes no serán considerados inicialmente en él. Dicha nómina contendrá los electores mayores de 90 años que no cuenten con su documento de identidad vigente, cédula de identidad para extranjeros o pasaporte, en los últimos once años, de acuerdo a la información del Registro Civil, y que, además, no hayan votado en las últimas elecciones. Asimismo, el Servel deberá publicar en su sitio web dicha nómina y notificar a las personas incluidas en ella, mediante carta certificada al domicilio consignado en el Registro Electoral. En cuanto a los partidos políticos, la ley dispone que el Servel establecerá el modo en que el procedimiento de constitución y afiliación de un partido político en formación así como el de afiliación y desafiliación de los partidos políticos que ya se encuentren legalmente constituidos, se realice por vía electrónica, al igual que las notificaciones que deba realizar la entidad.

### LEY N° 21.313, de 18/02/2021.

**Prorroga la vigencia de las licencias de conducir.** La ley en su artículo único prorroga por un año la vigencia de la ley N° 21.222 (prorroga por un año la vigencia de todas las licencias de conducir del año 2020), aplicándose también a todas las licencias de conducir cuyo control corresponda realizar durante el año 2021. Los beneficiarios de la prórroga señalada en la referida disposición y de la ampliación, que se aprueba por la presente ley, podrán realizar el trámite de renovación hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2022.

### LEY N° 21.315, de 06/03/2021.

**Reforma constitucional en materia de propaganda electoral de los candidatos a convencionales constituyentes.** Esta ley indica el tiempo total de la franja televisiva en las elecciones de Convencionales Constituyentes que se distribuirá entre los candidatos de pueblos originarios, los candidatos independientes y los candidatos de un partido político o pacto. Agrega la ley que, existirá una franja electoral para estos pueblos que tendrá una duración total equivalente al 13% del tiempo de duración establecido para la franja de Convencionales Constituyentes pertenecientes a la elección general, distribuida en forma proporcional. El 87% del tiempo restante, se distribuirá entre los candidatos de un partido político conforme a la regla establecida en el artículo 32 del D.F.L. N° 2, de 6 de septiembre de 2017, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica constitucional N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios. Es decir, a cada partido corresponderá un tiempo proporcional a los votos obtenidos en la última elección de diputados y, si fueren en pacto, sumándose tales tiempos proporcionales. A los candidatos independientes –salvo aquellos que van en una lista de partido político, pues se rigen por las reglas anteriores- corresponderá un tiempo adicional que se determinará de la siguiente forma: a) Corresponderá un segundo a cada candidato independiente, sea que forme o no parte de una lista de candidatos independientes, y b) Los candidatos independientes podrán ceder su tiempo a una lista de candidatos independientes.

### **LEY N° 21.317, de 17/03/2021.**

**Modifica las normas para la realización de las elecciones en el año 2021.** La ley modifica la Constitución Política de la República y establece que las próximas elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes se realizarán en dos días, el 10 y el 11 de abril de 2021, como una forma de evitar aglomeraciones en los locales de votación, considerando el escenario de pandemia existente y que, además, se realizan conjuntamente cuatro elecciones, lo que demandará más tiempo de permanencia de los votantes en las urnas y en los recintos de votación.

### **LEY N° 21.318, de 27/03/2021.**

**Amplía el plazo de autorización para que el Congreso Nacional sesione por medios telemáticos.** La ley consta de un artículo único que amplía de uno a dos años, a contar de la fecha de publicación de la ley, el funcionamiento por medios telemáticos del Congreso Nacional, una vez declarada una cuarentena sanitaria o un estado de excepción constitucional por calamidad pública que signifique grave riesgo para la salud o vida de los habitantes del país o de una o más regiones, que impida sesionar, total o parcialmente, y mientras este impedimento subsista.

### **LEY N° 21.323, de 06/04/2021.**

**Establece un nuevo Bono Clase Media y un préstamo solidario para la protección de los ingresos de la clase media.** La ley establece un nuevo bono clase media y un préstamo solidario para la protección de los ingresos de la clase media, con motivo de la propagación de la pandemia COVID-19, y para la protección de los ingresos de las personas que cumplan los requisitos establecidos. El bono es una ayuda económica de hasta \$500.000, no reembolsable, que se entregará por única vez a trabajadores, trabajadoras, empresarios y empresarias individuales, que hayan tenido una disminución de, al menos, el 20% de sus ingresos como consecuencia de la emergencia sanitaria. Asimismo, el préstamo solidario del Estado permitirá a trabajadores y trabajadoras, empresarios o empresarias individuales, quienes producto de la emergencia sanitaria, hayan

enfrentado una disminución superior al 10% de sus ingresos formales, acceder a un préstamo en Unidades de Fomento (UF) que se devolverá en cuatro cuotas anuales y sucesivas, sin multas ni intereses.

### **LEY N° 21.324, de 07/04/2021.**

**Reforma constitucional que posterga las próximas elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes, en consideración a la pandemia de COVID-19.** Esta ley fija las nuevas fechas electorales, que serán las siguientes: Elecciones de alcaldes, concejales, gobernadores regionales y convencionales constituyente, para los días 15 y 16 de mayo de 2021; la segunda vuelta de gobernadores regionales queda para el día 13 de junio de 2021, y las primarias presidenciales para el día 18 de julio de 2021. Asimismo, se modifica la fecha de término del mandato de los actuales alcaldes y concejales, la que anteriormente se había prorrogado hasta el 24 de mayo de 2021, ahora será hasta el 28 de junio de 2021.

30

### **LEY N° 21.320, de 20/04/2021.**

**Modifica la ley N°19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, para prohibir acciones de cobranza extrajudicial de deudas contraídas con proveedores de bienes y servicios de primera necesidad, durante un estado de excepción constitucional de catástrofe.** La ley establece nuevas exigencias y fortalece los derechos de los consumidores en materia de cobranza extrajudicial, modificando la ley sobre Protección de los Derechos de los Consumidores. Las principales modificaciones son: a) Las actuaciones de cobranza extrajudicial por contacto telefónico o por medio de visita presencial solo podrán realizarse una vez a la semana, con el objeto de informar al deudor sobre su situación de deuda; b) Durante la vigencia del Estado de Excepción Constitucional, las llamadas o visitas presenciales de cobranza extrajudicial solo podrán realizarse dos veces al mes por cada deudor. Esta medida continuará por 60 días posteriores al término del Estado de Excepción; c) Las visitas o llamados por motivos de cobranza extrajudicial solo podrán realizarse de lunes a sábado, entre las 18:00 horas y las 20:00 horas; d) Si se trata de una actuación de cobranza extrajudicial realizada por correo, mensajes de texto, correo electrónico o aplicaciones móviles, estas solo podrán realizarse dos veces a la semana; e) Toda actuación de cobranza extrajudicial que se le haga llegar al

deudor no puede aparentar o hacer referencia a escrito, resolución o actuación judicial; f) Las actuaciones de cobranza extrajudicial deberán ser registradas por las empresas que realicen estos cobros, y g) Si se inicia un juicio de cobro o procedimiento concursal contra el deudor, todas estas actuaciones de cobranza extrajudicial deben terminar inmediatamente, desde que se le notifique al deudor el inicio del procedimiento.

### **LEY N° 21.325, de 20/04/2021.**

**Ley de Migración y Extranjería. La normativa reemplaza la antigua ley que data del año 1975 con el fin de avanzar hacia el ingreso de extranjeros a Chile ordenado, seguro y regular, previniendo la entrada ilegal.** Entre los principales ejes que establece la normativa, están: pasar de una Ley de Extranjería a una Ley de Migraciones; sincerar las razones por las cuales los extranjeros vienen al país; existencia de un catálogo flexible de visas, que permitan un adecuado control y regularidad de la migración; creación de una nueva institucionalidad, el Servicio Nacional de Migraciones y sus Direcciones Regionales que facilite las expulsiones administrativas, al no ser necesario realizar denuncias penales por el ingreso. Finalmente, el nuevo Servicio Nacional de Migraciones permitirá, en todo el país, homologar los trámites y los tiempos de tramitación.

### **LEY N° 21.322, de 21/04/2021.**

**Establece el Sistema Red Integral de Protección Social.** La ley tiene por objeto establecer un sistema de gestión de políticas públicas, orientadas a la cada vez más amplia y heterogénea clase media que demanda una oferta pública de servicios de mayor calidad, con información más adecuada, que combine herramientas tecnológicas que se adapten a las particularidades y estilos de vida de este grupo. De esta forma, el sistema de apoyo “permite a las familias acceder a un conjunto de beneficios para enfrentar aquellos eventos adversos o contingencias que pongan en riesgo su progreso y bienestar, entregándoles información de forma sencilla y clara, y facilitando el acceso a los beneficios incluidos en dicha red”.

### **LEY N° 21.330, de 28/04/2021.**

**Modifica la Carta Fundamental, para permitir, tanto a los cotizantes y pensionados del Nuevo Sistema de Pensiones, como a los del antiguo sistema, retirar un porcentaje de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual, adelantar el pago de sus rentas, o recibir un bono, en las condiciones que indica.** La ley con el fin de mitigar los efectos sociales derivados del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, decretado a causa del COVID-19, autoriza a los afiliados del sistema privado de pensiones regido por el decreto ley N° 3.500, del año 1980, para realizar voluntaria y excepcionalmente un nuevo retiro de hasta el 10% de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, estableciéndose como monto máximo de retiro el equivalente a 150 unidades de fomento y un mínimo de 35 unidades de fomento. Asimismo, la norma aclara que en el evento de que el 10% de los fondos acumulados sea inferior a 35 unidades de fomento, el afiliado podrá retirar hasta dicho monto. En el caso de que los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual sean inferiores a 35 unidades de fomento, el afiliado podrá retirar la totalidad de los fondos acumulados en dicha cuenta.

### **LEY N° 21.339, de 08/05/2021.**

**Establece un nuevo bono de cargo fiscal y mecanismos de recuperación de ahorros previsionales, en las condiciones que indica.** La ley contempla la entrega de beneficios según dos criterios: a) Podrán acceder a \$200.000 quienes, como consecuencia de los retiros de fondos (AFP), hayan quedado con saldo cero en sus cuentas obligatorias en algún momento, en el periodo comprendido entre el 30 de julio de 2020 y el 31 de marzo de 2021, pero que además, registren un saldo inferior a \$200.000 al 31 de marzo, y b) Podrán acceder a un bono que les permita completar \$200.000 quienes, a la fecha 1 de enero de 2021, se encuentren afiliados al sistema y, además, en sus cuentas de ahorro obligatorio registren al 31 de marzo de 2021 un saldo positivo, pero inferior a \$200.000. En este caso, el beneficio se entregará hayan o no retirado fondos.



### **LEY N° 21.333**, del 12/05/2021.

**Modifica la ley N°19.884, orgánica constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, para ampliar el plazo de prescripción de la acción penal de los delitos contemplados en dicha ley.** La ley fija en un año el tiempo de prescripción de cualquier falta o infracción cometida en contra de la transparencia, límite y control de gasto electoral, contado desde que los administradores electorales o administradores generales hayan debido presentar o hayan presentado la cuenta general de ingresos y gastos electorales, realizados por cada uno de los candidatos y partidos políticos que ellos representan.

### **LEY N° 21.340**, del 22/05/2021.

**Prorroga los efectos de la ley N° 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red.** El plazo de la ley N° 21.249, para evitar el corte de servicios sanitarios, electricidad y gas red, por falta de pago, en razón del estado de excepción constitucional de catástrofe por pandemia de COVID-19, ya había sido extendido, de 90 días a 270 días, a través de la ley N° 21.301, publicada el 5 de enero de 2021. Luego, esta ley N° 21.340 viene a extender, nuevamente, hasta el 31 de diciembre de 2021, las medidas tomadas en favor de los usuarios finales.

### **LEY N° 21.342**, del 01/06/2021.

**Complementa las normas del Título VII de la ley N° 16.744, y establece la necesidad de protocolos de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo, en el marco del estado de excepción constitucional provocado por la crisis sanitaria derivada del brote del virus COVID-19 en el país.** Esta norma tiene dos objetivos: el primero, establece la obligación para los organismos administradores del seguro de la ley N° 16.744, de confeccionar un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, que se aplicará durante el tiempo en que esté vigente la alerta sanitaria. En este, se destaca: a) el empleador deberá implementar la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo; b) testeo diario de la temperatura del personal, clientes y demás personas que ingresen al recinto de la empresa; c) testeo de contagio de acuerdo a las normas

y procedimiento que determine la autoridad sanitaria, y d) medidas de distanciamiento físico seguro en: los puestos de trabajo, comedores, vías de circulación, entre otros.

El segundo objetivo, consiste en establecer un seguro individual de carácter obligatorio en favor de los trabajadores del sector privado, con contratos sujetos al Código del Trabajo y que estén desarrollando sus labores de manera presencial, total o parcial, para financiar o reembolsar los gastos de hospitalización y rehabilitación de cargo del trabajador. Esto significa que los empleadores, sean personas naturales o jurídicas, o empleadores de trabajadoras de casa particular, tendrán la obligación de contratar dicho seguro. De esta forma si un trabajador se contagia y termina hospitalizado, la diferencia que no cubra la Isapre o Fonasa, será cubierto por el seguro, como también, los eventuales gastos en rehabilitación. En caso de fallecimiento del trabajador la norma contempla un seguro de vida por 180 UF.

### **LEY N° 21.350, del 14/06/2021.**

**Suspende, durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe motivado por la pandemia de COVID-19, la facultad de las Isapres de modificar el precio base de los planes de salud en términos más onerosos para sus afiliados.** Además del objetivo del epígrafe, esta iniciativa legal establece que los reajustes de precios de los planes de salud informados por las Instituciones de Salud Previsional en los años 2020 y 2021 quedarán sin efecto y no podrán aplicarse.

### **LEY N° 21.354, del 17/06/2021.**

**Otorga bonos de cargo fiscal para apoyar a las micro y pequeñas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19.** En primer lugar, se establece un Bono Alivio a Mypes, pagadero por única vez, por un monto de \$1.000.000 ( un millón de pesos); en segundo lugar, un Bono Adicional Variable, en este bono aquellos contribuyentes, personas naturales y jurídicas, que cumplan los requisitos para el bono Alivio a Mypes, tendrán derecho a un bono adicional, de carácter variable, que se pagará por única vez, cuyo monto máximo no podrá exceder a la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos), y finalmente, el Bono para

pago de Cotizaciones de seguridad social de los trabajadores, al que tendrán derecho por una sola vez, aquellas personas naturales y jurídicas que fueren empleadores y tuvieren contratados hasta 49 trabajadores al 31 de marzo de 2021.

### **LEY N° 21.348, del 17/06/2021.**

**Faculta al Presidente de la República a reservar el uso prioritario del agua al consumo humano, el saneamiento y el uso doméstico de subsistencia, durante la vigencia de un estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública.** La ley establece que el Presidente de la República, durante la vigencia de un estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, podrá utilizar sus facultades, con objeto de asegurar el uso prioritario del agua para consumo humano, el saneamiento y el uso doméstico de subsistencia en cantidad y calidad adecuadas, al contexto de calamidad pública, que hubiese motivado la declaratoria.

### **LEY N° 21.353, del 17/06/2021.**

**Establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19.** La ley adoptó de forma transitoria una serie de medidas en favor de estas empresas, entre las que destacan: 1) Disminución transitoria de la tasa de interés penal para Pymes (de 1,5% a 0,0%,); 2) Devolución de remanente de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a Pymes; 3) Extensión de vigencia de patentes comerciales provisorias por el plazo de un año, contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria), y 4) Flexibilidad Convenios de Pago, la ley faculta de forma excepcional, a la Tesorería y a las municipalidades a otorgar condiciones más laxas a contribuyentes, para aquellos convenios suscritos desde la fecha de publicación de la ley hasta el 31 de diciembre de 2021, entre los cuales se destaca que el Servicio de Tesorerías deberá otorgar facilidades de hasta cuatro años, para el pago en cuotas periódicas de los impuestos adeudados.



# Listado de Leyes y Tratados Internacionales Publicados

1 de julio de 2020 - 30 de junio de 2021

## LEYES PUBLICADAS

N°	N° de la ley	Título	N° Boletín (es)
1	21.238	Reforma Constitucional para limitar la reelección de las autoridades que indica.	4115-07; 4499-07; 4701-07; 4891-07; 7888-07; 8221-07
2	21.244	Prorroga el mandato de los miembros de las directivas de las comunidades y asociaciones indígenas, y la vigencia de los actuales representantes indígenas del Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, por el impacto de la enfermedad Covid-19 en Chile.	13562-06; 13492-06
3	21.245	Establece la obligación de permitir el acceso y uso de facilidades para la provisión de operación móvil virtual y roaming automático nacional.	12828-15; 12558-15
4	21.246	Modifica el Código Penal para sancionar los atentados cometidos contra bomberos en servicio activo.	10167-07; 10897-07
5	21.247	Establece beneficios para padres, madres y cuidadores de niños o niñas, en las condiciones que indica.	13611-13



N°	N° de la ley	Título	N° Boletín (es)
6	21.248	Modifica la Carta Fundamental, para establecer un mecanismo transitorio de retiro parcial y posterior reintegro de los fondos previsionales, con ocasión de la declaración de un estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, que signifique grave riesgo para la salud o vida de las personas	13627-07; 13617-07; 13501-07
7	21.249	Dispone la suspensión, por un período de tres meses, del cobro de tarifas asociadas a la prestación de los servicios domiciliarios de agua, electricidad y telecomunicaciones, y prohíbe a las empresas prestadoras el corte de tales suministros por causa de deudas del respectivo cliente.	13329-03; 13315-08; 13417-03; 13438-03; 13342-03; 13347-03; 13354-03; 13355-03; 13356-03;
8	21.250	Implementa la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción.	11919-02
9	21.251	Modifica la ley N°21.230, para facilitar y ampliar el acceso al ingreso familiar de emergencia	13656-31
10	21.252	Establece un financiamiento con aporte fiscal para la protección de los ingresos de la clase media en los casos que indica	13653-05

N°	N° de la ley	Título	N° Boletín (es)
11	21.253	Reforma constitucional que faculta al Banco Central para comprar y vender en el mercado secundario abierto instrumentos de deuda emitidos por el Fisco, en circunstancias excepcionales que indica.	13399-05; 13400-05; 13592-05
12	21.254	Modifica la ley N°19.968, que Crea los Tribunales de Familia, para incorporar disposiciones transitorias de regulación de medidas de retención judicial de fondos previsionales y de suspensión de la tramitación de la solicitud de retiro de fondos en razón de deudas por obligaciones alimentarias	13682-07
13	21.255	Establece el Estatuto Chileno Antártico.	9256-27
14	21.256	Establece medidas tributarias que forman parte del plan de emergencia para la reactivación económica y del empleo	13615-05
15	21.257	Reforma constitucional para modificar normas respecto al plebiscito nacional de octubre de 2020.	13672-07
16	21.258	Establece la Ley Nacional del Cáncer.	12292-11
17	21.259	Modifica la legislación pesquera a fin de enfrentar los efectos de la enfermedad Covid-19 en Chile	13629-21
18	21.260	Modifica el Código del Trabajo para posibilitar el trabajo a distancia o teletrabajo de la trabajadora embarazada, en casos de alerta sanitaria por causa de epidemia de una enfermedad contagiosa	13553-13



N°	N° de la ley	Título	N° Boletín (es)
19	21.261	Reforma constitucional que regula el financiamiento y la propaganda de las campañas para el plebiscito constituyente.	13689-07
20	21.262	Regula materias sobre financiamiento, en el marco del proceso constituyente	13734-05
21	21.263	Flexibiliza transitoriamente los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la ley N° 19.728, con motivo de la pandemia originada por el Covid-19, y perfecciona los beneficios de la ley N° 21.227.	13624-13
22	21.264	Modifica el Código Civil para permitir que la mujer embarazada contraiga segundas nupcias y regula la presunción de paternidad.	11126-07; 11522-07
23	21.265	Regula la facultad del Banco Central para comprar y vender en el mercado secundario abierto instrumentos de deuda emitidos por el Fisco, en circunstancias excepcionales que indica.	13593-05
24	21.266	Modifica la ley N°21.057, que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales, en los términos que indica	13630-07
25	21.267	Establece medidas para facilitar la adquisición de remedios en el contexto de la pandemia de Covid-19.	13450-11

N°	N° de la ley	Título	N° Boletín (es)
26	21.268	Prorroga el plazo establecido en la disposición transitoria de la ley N° 21.213, sobre extinción de deudas, en las condiciones que indica, por infracciones consistentes en circular un vehículo sin dispositivo electrónico de pago de peajes o tarifas.	13725-15
27	21.269	Incorpora a los trabajadores de casa particular al seguro de desempleo de la ley N° 19.728.	13742-13
28	21.270	Modifica la Ley General de Cooperativas para permitir que los excedentes o remanentes que corresponda distribuir durante el año 2020 sean determinados con el solo acuerdo del Consejo de Administración, sin intervención de la Junta General de Socios	13684-03
29	21.271	Adecua el Código del Trabajo en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes en el mundo del trabajo	13550-13
30	21.272	Suspende la aplicación de la Evaluación Docente y de las pruebas del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (Simce), correspondientes al año 2020, debido a la pandemia de Covid-19	13554-04
31	21.273	Modifica la ley N°19.253, que Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, para reconocer al pueblo chango como etnia indígena de Chile	11188-17
32	21.274	Habilita temporalmente a los médicos cirujanos que indica, para ejercer sus especialidades en el sector público	13359-11

N°	N° de la ley	Título	N° Boletín (es)
33	21.275	Modifica el Código del Trabajo, para exigir de las empresas pertinentes, la adopción de medidas que faciliten la inclusión laboral de los trabajadores con discapacidad	12261-13
34	21.276	Modifica distintas leyes con el fin de cautelar el buen funcionamiento del mercado financiero.	13564-05
35	21.277	Complementa normas para la segunda votación de gobernadores regionales.	12991-06
36	21.278	Modifica el Código Sanitario para regular la realización de estudios y ensayos clínicos, tendientes a la obtención de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, para el combate de las enfermedades que motivan una alerta sanitaria.	13642-11
37	21.279	Prorroga la vigencia de las cédulas de identidad para el efecto de participar en las elecciones y plebiscitos que se realicen entre la publicación de esta ley y el 31 de diciembre de 2021.	13745-06
38	21.280	Hace aplicable a los funcionarios públicos y municipales el procedimiento de tutela laboral contemplado en el Código del Trabajo para la protección de garantías fundamentales.	9476-13; 12322-13; 12327-13
39	21.281	Proyecto de ley que permite postular al cargo de Concejal a los ciudadanos que cuenten con certificado de Cuarto Medio para Fines Laborales.	13475-06

N°	N° de la ley	Título	N° Boletín (es)
40	21.282	Declara el 19 de diciembre de cada año como el Día Nacional contra el Femicidio.	12344-34
41	21.283	Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como la asignación familiar y maternal, y el subsidio familiar	13751-13
42	21.284	Modifica la ley N°20.958, que establece un sistema de aportes al espacio público, en lo que respecta a la entrada en vigencia de las mitigaciones directas en el sistema de movilidad local	13705-15
43	21.285	Modifica la Ley General de Telecomunicaciones en lo relativo a la funcionalidad del servicio de radiodifusión a objeto de favorecer la comunicación en situaciones de emergencia y catástrofe.	12277-15
44	21.286	Prorroga la vigencia de la ley N° 20.867.	12743-15
45	21.287	Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, en cuanto a la definición de embarcación pesquera artesanal y sus condiciones de habitabilidad.	10068-21
46	21.288	Crea el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19.	13655-05
47	21.289	Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2021.	13820-05
48	21.290	Prohíbe a los establecimientos educacionales particulares subvencionados, y particulares pagados, negar la matrícula para el año 2021 a estudiantes que presentan deuda, en el contexto de la crisis económica producto de la pandemia por Covid-19.	13585-04

N°	N° de la ley	Título	N° Boletín (es)
49	21.291	Establece el día 23 de febrero de cada año como el Día Nacional del Rotario.	11759-24
50	21.292	Declara el último día de febrero de cada año como el Día Nacional de la Educación y Concientización sobre las Enfermedades poco Frecuentes.	12627-24
51	21.293	Autoriza la construcción de un monumento en homenaje a don Sven Olof Joachim Palme.	10552-24
52	21.294	Establece normas excepcionales para el pago de las subvenciones educacionales del decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, ley de subvenciones, en el contexto de la pandemia por Covid-19.	13768-04
53	21.295	Establece un retiro único y extraordinario de fondos previsionales en las condiciones que indica.	13914-13
54	21.296	Modifica la Carta Fundamental, para facilitar la suscripción de patrocinios y la declaración e inscripción de listas de candidaturas independientes, con miras a la elección de los integrantes del órgano constituyente a que se refiere su disposición vigésimo novena transitoria	13790-07
55	21.297	Establece el Día Nacional del Yoga.	9695-29

N°	N° de la ley	Título	N° Boletín (es)
56	21.298	Modifica la Carta Fundamental, para reservar escaños a representantes de los pueblos originarios en la integración del órgano constituyente que se conforme para la creación de una nueva Constitución Política de la República	13129-07
57	21.299	Permite la postergación de cuotas de créditos hipotecarios y crea garantía estatal para caucionar el pago de las cuotas postergadas	13809-03
58	21.300	Amplía la posibilidad de donación de órganos entre vivos, incluyendo a los parientes por afinidad.	12362-11
59	21.301	Prorroga los efectos de la ley N° 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red.	13848-03
60	21.302	Crea el Servicio de Protección a la Niñez y modifica normas legales que indica.	12027-07
61	21.303	Modifica la ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, para consagrar el reconocimiento de la lengua de señas chilena, su enseñanza y difusión, como medida de integración de las personas sordas.	10913-31; 11603-31; 11928-31
62	21.304	Sobre suministro ininterrumpido de electricidad para personas electro dependientes.	11338-11; 11339-11

N°	N° de la ley	Título	N° Boletín (es)
63	21.305	Para promocionar la eficiencia energética en sectores con consumo energético relevante.	11489-08; 12058-08
64	21.306	Otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.	13960-05
65	21.307	Modifica el Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (FOGAPE), con el objeto de potenciar la reactivación y recuperación de la economía.	13970-05
66	21.308	Concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.	13989-11
67	21.309	Establece beneficio que indica para los afiliados y pensionados calificados como enfermos terminales.	13853-13
68	21.310	Modifica la ley N° 17.798, sobre Control de Armas, y otras disposiciones, para sancionar penalmente la fabricación, importación, comercialización, distribución, venta, entrega a cualquier título, y el uso de fuegos artificiales, en las condiciones que indica.	12649-25; 12656-25
69	21.311	Modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar la legislación electoral vigente y fortalecer la democracia.	13305-06
70	21.312	Extiende la vigencia de los beneficios establecidos en las leyes Nro. 21.227 y 21.263.	14021-13
71	21.313	Prorroga la vigencia de las licencias de conducir.	14005-15

N°	N° de la ley	Título	N° Boletín (es)
72	21.314	Modifica las leyes N°s 18.045 y 18.046, para establecer nuevas exigencias de transparencia y reforzamiento de responsabilidades de los agentes de los mercados.	10162-05
73	21.315	Reforma constitucional en materia de propaganda electoral de los candidatos a convencionales constituyentes.	14065-07
74	21.316	Modifica la ley N°19.162, para aumentar sanciones a quienes adulteren o falsifiquen información en el sistema de trazabilidad del ganado y la carne.	13805-01
75	21.317	Establece atribuciones para que el Consejo Directivo del Servicio Electoral acuerde la realización de elecciones en dos días consecutivos.	14062-07; 14063-07; 14064-07
76	21.318	Amplía el plazo de autorización para que el Congreso Nacional sesione por medios telemáticos.	14022-06
77	21.319	Excusa a las mujeres embarazadas durante todo el período de gestación y a aquellas con hijos o hijas menores de dos años de las labores de vocal de mesa.	13955-07
78	21.320	Modifica la ley N°19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, para prohibir acciones de cobranza extrajudicial de deudas contraídas con proveedores de bienes y servicios de primera necesidad, durante un estado de excepción constitucional de catástrofe.	13468-03; 13573-03



N°	N° de la ley	Título	N° Boletín (es)
79	21.321	Establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2020.	13987-21
80	21.322	Establece el Sistema Red Integral de Protección Social.	12661-31
81	21.323	Establece un nuevo Bono Clase Media y un préstamo solidario para la protección de los ingresos de la clase media.	14117-05
82	21.324	Reforma constitucional que posterga las próximas elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes, en consideración a la pandemia de Covid-19.	14138-07
83	21.325	Ley de Migración y Extranjería.	8970-06
84	21.326	Establece el 27 de junio como día nacional del trabajador del transporte público.	9448-13
85	21.327	Modernización de la Dirección del Trabajo.	12827-13
86	21.328	Modifica la ley General de Cooperativas, autorizando a las cooperativas a distribuir los excedentes o remanentes del año 2020, sin necesidad de celebrar una junta general de socios	14067-03
87	21.329	Modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para extender la vigencia de las cuotas de transporte contenidas en los medios de acceso a los sistemas de transporte público remunerado de pasajeros	12741-15

N°	N° de la ley	Título	N° Boletín (es)
88	21.330	Modifica la Carta Fundamental, para permitir, tanto a los cotizantes y pensionados del Nuevo Sistema de Pensiones, como a los del antiguo sistema, retirar un porcentaje de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual, adelantar el pago de sus rentas, o recibir un bono, en las condiciones que indica.	13950-07; 14054-07; 14095-07
89	21.331	Establece normas de reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de las personas con enfermedad o discapacidad mental	10563-11; 10755-11
90	21.332	Implementa un Sistema Táctico de Operación Policial	11705-25
91	21.333	Modifica la ley N°19.884, orgánica constitucional sobre transparencia, límite y control del gasto electoral, para ampliar el plazo de prescripción de la acción penal de los delitos contemplados en dicha ley	13301-06
92	21.334	Modifica la ley N° 4.808, sobre Registro Civil, estableciendo que el apellido de la madre anteceda al del padre.	3810-18; 4149-18
93	21.335	Modifica la ley N°18.583, orgánica constitucional que fija planta del Servicio Electoral, para adecuarla a la creación de la Región de Ñuble	14020-06
94	21.336	Modifica el decreto con fuerza de ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Ordenanza de Aduanas, en materia de sanciones al delito de contrabando	12215-05
95	21.337	Establece la calidad recíproca de carga familiar entre ambos cónyuges, para efectos de las prestaciones de salud que otorga la ley	11294-11

N°	N° de la ley	Título	N° Boletín (es)
96	21.338	Establece derecho a indemnización para funcionarios del Servicio Nacional de Menores.	14030-07
97	21.339	Establece un nuevo bono de cargo fiscal y mecanismos de recuperación de ahorros previsionales, en las condiciones que indica	14224-13
98	21.340	Prorroga los efectos de la ley N° 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red.	14163-03; 14172-03
99	21.341	Establece los días 15 y 16 de mayo de 2021 como feriados irrenunciables para todos los trabajadores del comercio.	14173-06; 14174-06
100	21.342	Proyecto de ley que complementa las normas del Título VII de la Ley 16.744, y establece la necesidad de Protocolos de Seguridad Sanitaria Laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo, en el marco del estado de excepción constitucional provocado por la crisis sanitaria derivada del brote del virus COVID-19 en el país.	13600-13; 13743-13
101	21.343	Modifica la disposición transitoria de la ley N°21.213, que Modifica los cuerpos legales que indica para delimitar la infracción que consiste en circular un vehículo sin dispositivo electrónico de pago de peajes o tarifas, para extender su vigencia.	14096-15
102	21.344	Modifica la Ley General de Cooperativas para extender transitoriamente el plazo dentro del cual deben celebrarse las Juntas Generales de Socios.	13576-03

N°	N° de la ley	Título	N° Boletín (es)
103	21.345	Autoriza los procesos electorales de los Cuerpos de Bomberos	13956-06
104	21.346	Modifica la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, a fin de prorrogar el plazo establecido para proponer al Presidente de la República la modificación de sus respectivos estatutos, a raíz de la pandemia por Covid-19	13990-04
105	21.347	Crea un permiso laboral para que todo trabajador pueda ser vacunado, en los casos que indica.	14259-13
106	21.348	Faculta al Presidente de la República a reservar el uso prioritario del agua al consumo humano, el saneamiento y el uso doméstico de subsistencia, durante la vigencia de un estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública	13404-33
107	21.349	Establece normas sobre composición, etiquetado y comercialización de los fertilizantes y bioestimulantes	12233-01
108	21.350	Modifica el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, para suspender durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe motivado por la pandemia de Covid-19, la facultad de las Isapres de poner término, modificar o aumentar unilateralmente el precio de los planes de salud de sus afiliados	13502-11; 13503-11; 13504-11
109	21.351	Modifica la ley N° 21.247, otorgando prestaciones excepcionales a los trabajadores dependientes, independientes y del sector público que han hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales en las condiciones que indica.	14260-13

N°	N° de la ley	Título	N° Boletín (es)
110	21.352	Modifica la ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, y la ley N°21.230, que concede un Ingreso Familiar de Emergencia.	14277-31
111	21.353	Establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19	14278-05
112	21.354	Proyecto de ley, iniciado en mensaje de S.E. el Presidente de la República, que otorga bonos de cargo fiscal para apoyar a las micro y pequeñas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19.	14280-05
113	21.357	Declara feriado nacional el día 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas.	13902-06

## TRATADOS INTERNACIONALES PUBLICADOS

N° de Decreto	Título	N° Boletín
D.S. N° 46	Aprueba Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.	2667-10
D.S. N° 72	Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam para el Libre Ejercicio de Actividades Remuneradas, por parte de Familiares Dependientes de Miembros del Personal Diplomático, Consular, Administrativo y Técnico de sus Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes ante Organizaciones Internacionales, suscrito en Hanói, el 9 de noviembre de 2017.	11615-10
D.S. N° 142	Proyecto de acuerdo que aprueba el acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la Mancomunidad de las Bahamas sobre exención del requisito de visa para titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales.	10218-10
D.S. N° 155	Aprueba el Acuerdo por el que se Establece una Asociación, sus Declaraciones Conjuntas y el Acuerdo sobre el Comercio de Productos Orgánicos, entre la República de Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscritos en Santiago, Chile, el 30 de enero de 2019.	12472-10



N° de Decreto	Título	N° Boletín
D.S. N° 171	Aprueba el acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL sobre los Privilegios e Inmunidades aplicables durante la 88ª Reunión de su Asamblea General y las Reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre 2019, suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019.	12954-10
D.S. N° 176	Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago sobre Supresión del Requisito de Visa para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales, suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 24 de septiembre de 2016.	11346-10
D.S. N° 292	Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre el Estatus Legal de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la República de Chile, suscrito en Santiago, Chile, el 30 de noviembre de 2016.	11509-10





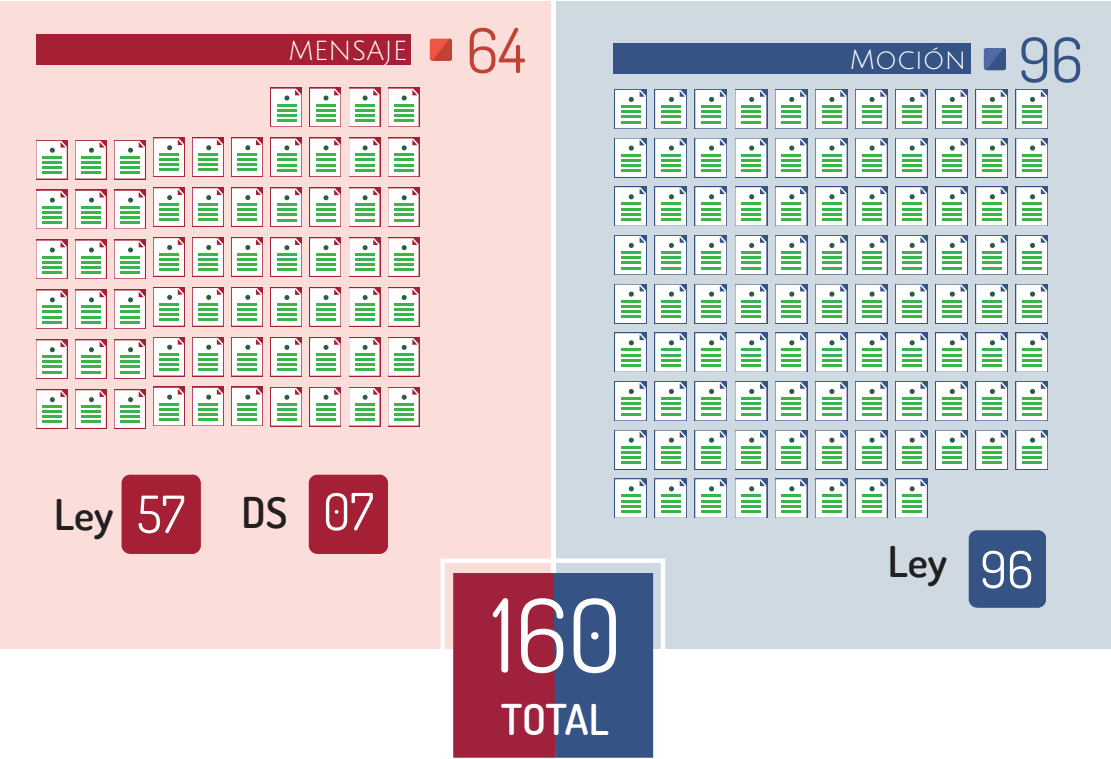
# ESTADÍSTICAS

**1 de julio de 2020 - 30 de junio de 2021**

# INICIATIVAS DE LEY PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL

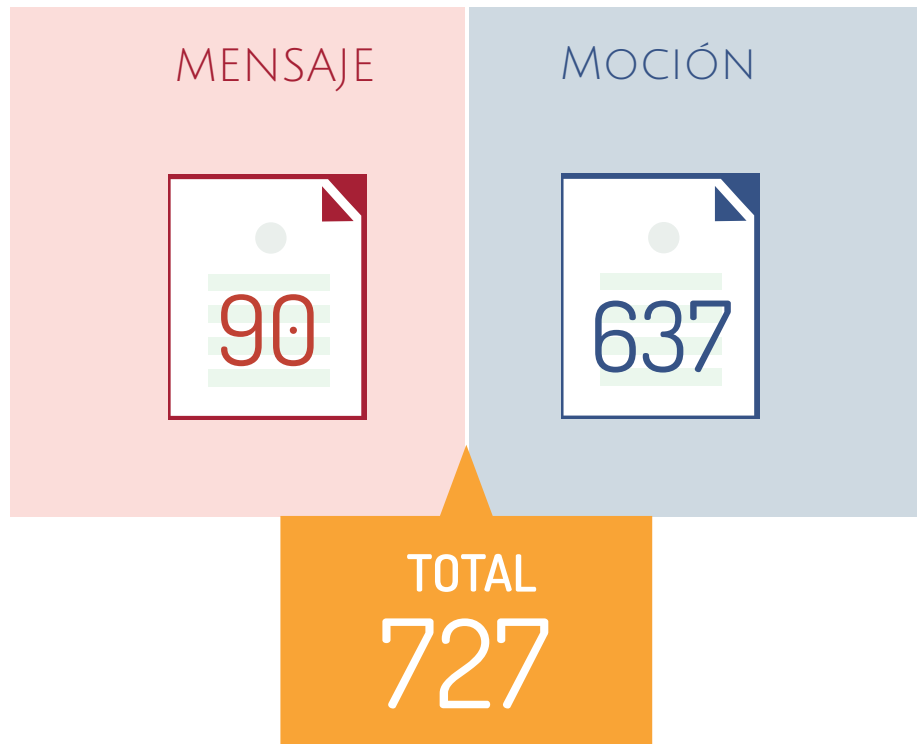
Por iniciativa legal, ley, tratado, acuerdo o convenio internacional (DS)

58



# PROYECTOS DE LEY INGRESADOS A PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL AL CONGRESO NACIONAL

Por iniciativa legal



## TRABAJO EN SALA

### Sesiones de Sala

Sesiones ordinarias 74

Sesiones Especiales para legislar 58

Sesiones Especiales Pedidas 24

Interpelación 1

Acusación Constitucional 3

Tiempo sesionado (hh:mm) 605:23:00

Asistencia promedio a la Sala 152

Asistencia (%) 98,1%

### Sesiones de Congreso Pleno

Número 3

60





## Proyectos de ley despachados por trámite

20	Archivo de la Cámara de Diputadas y Diputados	62	Senado, otros trámites reglamentarios
236	Comisiones de la Cámara de Diputadas y Diputados	8	Senado, rechazadas modificaciones
11	Corte Suprema	2	Senado, rechazados informes comisión mixta
145	Senado a Segundo Trámite Constitucional	1	Senado, rechazado veto
24	Senado a Tercer Trámite Constitucional	3	Otros trámites reglamentarios
39	Senado, aprobadas modificaciones	111	Presidente de la República
23	Senado, aprobados informes comisión mixta	19	Tribunal Constitucional
2	Senado, aprobado veto		

**706 Total**

### Proyectos de Resolución

253

Aprobados

22

Rechazados y otros

166

En trámite

### Proyectos de Acuerdo

2

Aprobados

1

Rechazados

2

En trámite




## SOLICITUD DE ANTECEDENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

ORIGEN DE LOS OFICIOS		Respuesta Pendiente
Oficios Sala	1.287	845
Oficios Secretaría	16.139	11.143
Oficios de la Comisión Especial	381	300
Otros Oficios de Solicitud de Antecedentes	16	13
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>17.823</b>	<b>12.301</b>

62



## TRABAJO EN COMISIONES

	Nº de Comisiones	Nº Sesiones	Tiempo Sesionado (horas)
 <b>COMISIONES PERMANENTES</b>	31	1.409	2413:51
 <b>COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORAS</b>	17	158	198:43
 <b>TOTAL</b>	48	1.567	2612:34

## VISITAS RECIBIDAS POR COMISIONES

Número de asistentes a sesiones de comisiones



Comisiones  
Permanente

Comisiones  
Especiales  
Investigadoras

Total

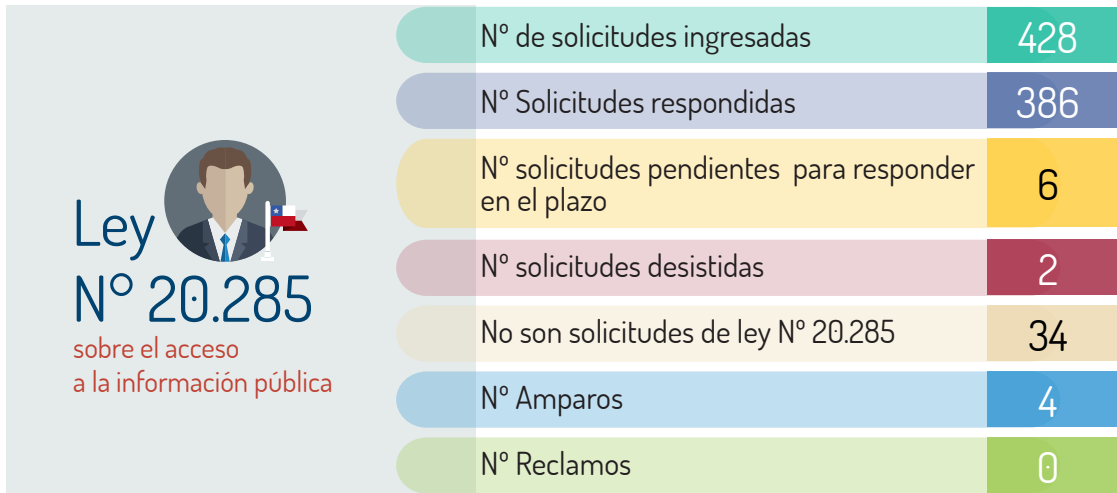
Porcentaje

	Comisiones Permanente	Comisiones Especiales Investigadoras	Total	Porcentaje
Ejecutivo	1.780	126	1.906	30,2%
Alcaldes	24	11	35	0,6%
Asesores	726	35	761	12,1%
Centros de Estudios	6	0	6	0,1%
Universidades	223	42	265	4,2%
Biblioteca Congreso Nacional	45	6	51	0,8%
Sociedad Civil	2.754	211	2.965	47,0%
Otros	292	27	319	5,1%
<b>Total</b>	<b>5.850</b>	<b>458</b>	<b>6.308</b>	<b>100%</b>





## TRANSPARENCIA





## Asuntos Internacionales

Conforme al Acuerdo Marco, que rige las participaciones en instancias internacionales, entre el 1 de julio del año 2020 al 30 junio 2021, se registraron las siguientes actividades, las cuales se llevaron a cabo vía telemática, y que además, se vieron disminuidas debido a la pandemia del COVID-19.

Podemos destacar las participaciones de las diputadas y diputados en la Unión Interparlamentaria (UIP), Comisión Parlamentaria de Asociación Congreso Nacional de Chile-Parlamento Europeo, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericano (EUROLAT), Parlamento Andino, Parlatino, ParlAmericas, Comisión Interparlamentaria de Seguimiento a la Alianza del Pacífico (CISAP) y del Frente Parlamentario contra el Hambre y la Malnutrición, Reuniones con Embajadores, una serie de Webinars "Diálogos Chile-Unión Europea" organizada entre la Delegación de la Unión Europea en Chile, la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, la Agencia Chilena de Cooperación Internacional-AGCID y la Biblioteca del Congreso Nacional, con el apoyo del Programa de la Unión Europea EUROsociAL, más otras actividades internacionales que tienen relación con los temas más relevantes en estos momentos como el Cambio Climático, COVID-19, Objetivos del Desarrollo Sostenible, Equidad de Género, Convención Constituyente en Chile, Empleo Juvenil, Biodiversidad Marina, entre otros.

Hasta diciembre del año 2020 la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile ejerció la Presidencia Pro Tempore de la CISAP, donde se realizaron variadas actividades, entre ellas un seminario sobre integración, convenios de cooperación y una publicación virtual sobre nueva economía y cooperación intrarregional post pandemia.

En otro orden de ideas, actualmente la Cámara tiene 55 Grupos Interparlamentarios Binacionales con los siguientes países: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia, Brasil, Camboya, Canadá, Checoslovaquia, China, Colombia, Corea, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Indonesia, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Líbano, Marruecos, México, Noruega, Palestina, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Dominicana, Rumania, Rusia, Singapur, Sudafricano, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Vietnam.

Asimismo, destacar diversas audiencias del Presidente de la Cámara, como también de los representantes de los grupos parlamentarios, con embajadores para fortalecer las relaciones de amistad y los lazos parlamentarios. En la mayoría de los casos, se acordó profundizar la cooperación en distintos ámbitos de la cultura, de la ciencia, de las artes y en el campo de la astronomía, social y económico y temas de relevancia mundial como el calentamiento global o la igualdad de género. Especial atención ha tenido el proceso Convencional Chileno, con la inclusión de los pueblos originarios y la incorporación de la paridad de género.



# ACTIVIDADES

(desde julio 2020 hasta junio 2021)

Instancia Internacional	Asambleas o Reuniones Parlamentarias Anuales	Reuniones de Comisiones	Foros, Encuentros, Cumbres y Seminarios	Juntas Directivas
	1	19	2	3
	1	3	3	
	1		3	
	4		7	6
	1			
	1			
	12		2	11
	2		5	
Foro de Mujeres Políticas Líderes (WPL)	1			
Otras Misiones	1		18	



# Participación Ciudadana

# ESTADÍSTICAS

01 de julio 2020 al 30 de junio 2021





## **PATRIMONIO** **COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN** *Audiencia Pública*

La COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, invita a todas las entidades, organizaciones, universidades y municipalidades, entre otras, a dialogar respecto de la indicación sustitutiva presentada por el Ejecutivo al proyecto de ley que establece una nueva institucionalidad y perfecciona los mecanismos de protección del patrimonio cultural (boletín N° 12.712-24).



Inscripción en:  
[www.camara.cl/patrimonio](http://www.camara.cl/patrimonio)



### Fechas y hora:

- **Jueves 29 de abril 2021,**  
15:00 a 20:00 hrs.
- **Viernes 30 de abril 2021,**  
10:00 a 16:00 hrs.

**Plazo:**  
Hasta el 23 de abril

### Requisitos:

- Nombre organización
- Nombre expositor/a
- Correo de contacto
- N° telefónico de contacto
- Exposición de 15 minutos
- Adjuntar resumen de la exposición

Invita:



COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS



Para más antecedentes  
[comcultura@congreso.cl](mailto:comcultura@congreso.cl)

## AUDIENCIA PÚBLICA: "Patrimonio: compromiso y participación activa de todas y todos"

Se destaca durante este período, las sesiones especiales realizadas por la la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, presidida por la diputada Carolina Marzán, que tuvieron por objeto recibir en audiencias públicas a diversas entidades de la sociedad civil y organismos especializados, en donde se dialogó en el marco de la discusión general de la indicación sustitutiva presentada por el Ejecutivo al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece una nueva institucionalidad y perfecciona los mecanismos de protección del patrimonio cultural, correspondiente al boletín N° 12.712-24.

**Los días 29 y 30 de abril, un total de 53 organizaciones entregaron su opinión respecto a la Indicación del Ejecutivo.**

## CONGRESO VIRTUAL

El Congreso Virtual es una plataforma digital que tiene por objetivo impulsar la participación ciudadana en el proceso legislativo, esencialmente permitiendo a los/as participantes votar y comentar los proyectos de ley que en ella se publican y que su participación enriquezca el debate legislativo y amplíe la inteligencia colectiva, pues los/as parlamentarios/as podrán acoger comentarios para mejorar el proyecto y presentarlos como indicaciones.

**Congresovirtual.cl**  
**Participación ciudadana**



**Vota y opina  
acerca de:**

**#ProyectedeLey**

**Violencia  
gineco obstétrica  
e incentivo al  
parto respetado**

Participa en  
**congresovirtual.cl**



## PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONGRESO VIRTUAL (01 de julio de 2020 - 30 de junio de 2021)



Proyectos de Ley publicados en el sitio	12
Votos contabilizados	32.335
Total comentarios	2.904
Consultas públicas realizadas	9
Votos contabilizados	1.943
Total comentarios	70
<b>Total Votos y comentarios</b>	<b>37.252</b>

# INSCRITOS EN EL CONGRESO VIRTUAL

al 30 de junio de 2021

Nº Total de participantes

145.451

Género



74.279  
Masculino



63.780  
Femenino



87  
Otro



7.305  
No informa

Grupo etario



1.807  
15-29



3.924  
30-59



799  
60+



138.921  
No informa

76



PROYECTOS DE LEY QUE HAN SIDO CONSULTADOS

**Eutanasia** **Vacunación**  
**Matrimonio Igualitario** Código del Trabajo  
Igualdad Salarial Paridad de Género  
**Medio Ambiente** **Telecomunicaciones**  
Descentralización Voto por Correo **Código Penal**  
**Distribución de Alimentos** **Tuición Compartida**  
**Código Sanitario**





## EVALUACIÓN DE LA LEY

### CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

### Indicadores de las Leyes Evaluadas

El Departamento de Evaluación de la Ley asumió como desafío trabajar sobre las recomendaciones efectuadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en su estudio sobre la política regulatoria en Chile (2016), las que buscan mejorar y fortalecer la calidad regulatoria, tales como adherirse a principios de gobierno abierto, establecer mecanismos para supervisar los procedimientos y objetivos de la política regulatoria, integrar evaluación de impacto regulatorio y comprometerse al más alto nivel político.

En el marco de desafío referido, el Departamento de Evaluación de la Ley, en el mes de julio de 2020 inicio un proceso de seguimiento de las evaluaciones de las leyes realizadas en los años anteriores, con el objeto de poner a disposición de las diputadas y los diputados información actualizada sobre aquellas materias, de alto interés publico, que continúan presentes en el debate nacional.

Lo anterior, se lleva a cabo mediante la formulación y aplicación de indicadores que permitan complementar la metodología de evaluación expost de las leyes con información cuantitativa sobre el estado actual del tema a analizar. Asimismo, se busca orientar su seguimiento en años posteriores, a partir de un análisis de las dimensiones sociales, culturales, jurídicas, financieras y ambientales.

De esta manera, se integra una herramienta de seguimiento y evaluación periódica (Armijo, 2011) al estudio jurídico-social ya realizado, tomando como guía las conclusiones y las recomendaciones aportadas por los actores consultados y la ciudadanía organizada durante la evaluación en cuestión.

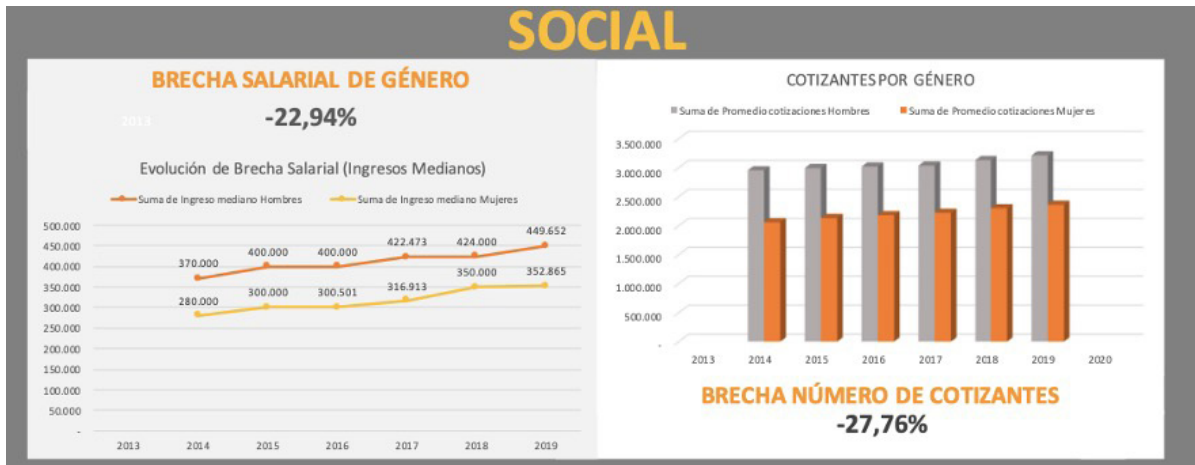
Como piloto de esta experiencia se trabajó con la evaluación de la ley N°20.348, que Resguarda el Derecho a la Igualdad en las Remuneraciones, estudio publicado en el mes de junio del año 2013. Entre los principales antecedentes recabados en la aplicación de indicadores, se pudo constatar que:

## La brecha salarial se mantiene:

Al igual que en el informe elaborado en el año 2013, es posible constatar que la brecha salarial se mantiene entre los años 2014 -2019, siendo las mujeres quienes obtienen remuneraciones 22% más bajas que los hombres, según cifras del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Una situación similar ocurre para el mismo periodo al revisar las cotizaciones previsionales, en donde la mujer cotiza un 27% menos que los hombres.

La participación laboral femenina en cargos de alta responsabilidad, sigue siendo otra materia pendiente, si bien se han experimentado cambios con el pasar de los años, tanto en el sector público como en el privado los hombres siguen liderando los espacios en la toma de decisiones.

Tras la aplicación del piloto, se continúa trabajando en la formulación de indicadores para las primeras seis leyes evaluadas entre el periodo 2011 - 2015, entre las que destacan la ley N° 20.413 sobre Donación de Órganos, la ley N° 20.422 sobre Discapacidad, la ley N° 18.600 sobre Discapacidad Mental, la ley N° 20.000 de Drogas y la ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar.



Construcción propia con cifras obtenidas del sitio del Instituto Nacional de Estadística.



## Trabajo Internacional

En el mes de agosto de 2020 el equipo técnico del Departamento de Evaluación de la Ley, fue invitado a participar de un diagnóstico sobre Políticas de Equidad de Género que se encuentra elaborando el Programa de Cooperación entre la Unión Europea y América Latina, Eurosocietal, y la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile. A través de una entrevista online se dio a conocer el trabajo de investigación del departamento y los desafíos planteados para la introducción de un enfoque de género en los estudios realizados. Posteriormente, en abril de 2021, se concretó una segunda reunión, con el objeto de contribuir a los requerimientos del programa internacional.



Diputado Pablo Lorenzini Basso, Presidente del Comité de Diputadas y Diputados de Evaluación de la Ley/OCDE en la Cumbre Internacional Legislativa del Congreso del Estado de Guanajuato, México

En el marco del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional firmado entre el Congreso del Estado de Guanajuato de México y la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile en el año 2018, durante los meses de agosto y septiembre del año 2020, los equipos técnicos de evaluación y seguimiento legislativo de ambos parlamentos, sostuvieron reuniones de forma virtual para compartir experiencias sobre la implementación de la metodología *expost* de las leyes. Los encuentros consistieron en reuniones periódicas en las que se expusieron los estudios realizados y se identificaron los principales hallazgos y desafíos que este tipo de trabajo reviste para el quehacer legislativo.

En la misma línea de trabajo internacional que lleva este departamento, el Diputado Pablo Lorenzini Basso, Presidente del Comité de Diputadas y Diputados de Evaluación de la Ley/OCDE, fue invitado a participar, en el mes de marzo de 2021, a la Cumbre Internacional Legislativa del Congreso del Estado de Guanajuato, México. Este encuentro sirvió como plataforma para intercambiar experiencias exitosas de trabajos parlamentarios, como lo es el actual seguimiento de las leyes.

Cabe destacar que, el evento tuvo la colaboración de organismos civiles como el Instituto Mejores Gobernantes y Red Gobierno, donde se consideraron una serie de temas importantes, como las Acciones ante la Contingencia COVID-19; un conversatorio sobre la Agenda 2030 en el Poder Legislativo y un panel sobre Evaluación Legislativa.







## ACADEMIA PARLAMENTARIA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

### Academia Parlamentaria

La Academia Parlamentaria es una unidad interna de la Cámara de Diputadas y Diputados cuya misión es desarrollar actividades de capacitación, difusión, extensión y gestión del conocimiento, procurando la participación social en materias políticas, parlamentarias y de interés nacional. Para el período 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, se destacan las siguientes actividades.

#### Ciclo de seminarios “Diálogos Regionales”: un aporte para el proceso constituyente

Las veintidós universidades regionales reunidas en la Agrupación de Universidades Regionales, AUR, junto a la Academia Parlamentaria de la Cámara de Diputadas y Diputados y a la Biblioteca del Congreso Nacional, BCN, aportaron al Proceso Constituyente convocado en el país tras el Acuerdo Político-Institucional del 25 de noviembre de 2019, el que ofreciera un cauce institucional a las movilizaciones sociales iniciadas un mes antes, el 18 de Octubre, y que se hicieran internacionalmente conocidas como el “Estallido Social” o, simplemente, como el 18-O.

En este escenario, durante los meses de Septiembre y Octubre de 2020, se organizó un ciclo de seminarios denominado "Diálogos Regionales" donde colaboraron 7 Facultades de Derecho, que abarcaron el Norte y Sur del país, y que expusieron temas de interés sobre el Proceso Constituyente apoyados por sus académicos, expertos de la BCN, parlamentarios/os, líderes sociales y medios de comunicación que dieron la visión política respecto al tema en cuestión, logrando también que los paneles fueran con paridad de género y que contaran con interpretación de Lengua de Señas.

Invita al 1er Ciclo de Charlas de:

# Diálogos Regionales para el Proceso Constituyente

Participarán Académicos y Parlamentarios  
Desafíos / Opinión / Reflexión  
**DECISIÓN PARA UN CHILE MEJOR**

**Programa del Ciclo:**  
 U. Católica del Norte: Sede Coquimbo "Sistema Presidencial y Descentralización" 25/09/2020  
 Universidad de Atacama "Medio ambiente, Minería y Recursos Hídricos" 02/10/2020  
 Universidad de Talca "Régimen semipresidencial para Chile" 02/10/2020  
 Universidad de Valparaíso "Estado social y derechos sociales en una nueva Constitución" 09/10/2020  
 Universidad Austral "Equidad de Género y Descentralización en el Proceso Constituyente" 09/10/2020  
 P. Universidad Católica de Valparaíso "Opción Federal" 16/10/2020  
 Universidad de La Frontera "Derechos Fundamentales; Derecho a la Salud y Derechos a no ser Discriminado" 16/10/2020

**LIVE**  
 BCNChile  
 BCNChile  
 BCNChile

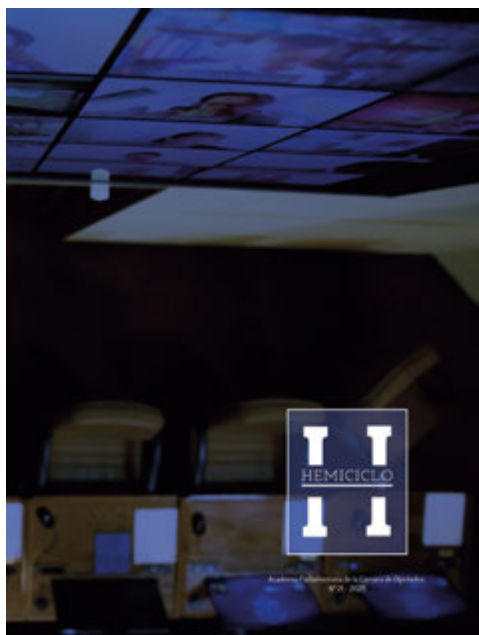
**Organizan:**

hos Fundamentales" 09/10/2020

Desde el punto de vista del contenido, estas reuniones transmitidas vía streaming, contemplaron los siguientes temas: el Sistema Presidencial y la Descentralización; la opción de un Régimen Semipresidencial para Chile; la situación del Medio Ambiente, Minería y Recursos Hídricos en las denominadas “Regiones Mineras”; los Derechos Sociales y el Estado Social en una Nueva Constitución; los Derechos Fundamentales, Género y Descentralización; el Derecho a la Salud y el Derecho a la No Discriminación, y, finalmente, la vigencia de la Opción Federal, para encarar el desarrollo regional en Chile.

Toda la información recopilada en este gran conversatorio quedó plasmada en el Documento de Trabajo que se denomina: “Proceso Constituyente en Chile: Reflexiones desde las Regiones”. *VER AQUÍ.*

## Publicaciones:



**Revista Hemiciclo**, contiene estudios e investigaciones realizadas por funcionarios del Congreso, Asesores Parlamentarios, Estudiantes y Académicos:

- N° 21 , publicada el segundo semestre de 2021
- N° 22, publicada el primer semestre de 2021

**Diálogos Regionales para el Proceso Constituyente**, publicación que contiene los seminarios realizados entre septiembre y octubre de 2020, con la participación de 56 panelistas y más de 12 horas de grabación.





En el marco de la conmemoración del Día Mundial del Libro, la Academia Parlamentaria invita a toda la Comunidad del Congreso Nacional al conversatorio:

## EL ARCHIVO FAMILIAR EN TIEMPOS ADVERSOS

*La narrativa entre la poesía, el teatro y la historia*



23 de abril de 2021



11:00 horas



Transmitido en directo por <http://www.cdtv.cl>

### Participan:

- Andrea Jeftanovic, Escritora
- Enrique Winter, Escritor

Podrán participar en el zoom solo las personas que soliciten su inscripción al correo

[academiaparlamentaria@congreso.cl](mailto:academiaparlamentaria@congreso.cl)



 CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Conéctate con la Cámara 2021

Juntos en línea por una mejor capacitación...

## Actividades destacadas

- Taller para Asesoras/es Legislativas/os: El Derecho a la Reunión Pacífica. Realizado en conjunto con el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH).
- Conversatorio online: Edadismo, discriminación por edad. Realizado en conjunto con la Fundación Geroactivismo.
- Conmemoración del Día Mundial del Libro. Actividad transmitida por [www.cdtv.cl](http://www.cdtv.cl)
- Conversatorio online: "Las 4 Miradas del Autismo". Organizado en conjunto con la Federación Nacional de Autismo (FENAUT). Actividad transmitida por [www.cdtv.cl](http://www.cdtv.cl)
- Presentación del libro "SEGUEL El Rebelde", de Francisco Castillo M.



La Coordinadora Residente y representante del Secretario General de la Naciones Unidas en Chile, Silvia Rucks, y el Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados Diego Paulsen.

# Otras actividades

## Cámara y Naciones Unidas firman Convenio de Cooperación en Trabajos Legislativos

El 12 de abril de 2021 la **Cámara de Diputadas y Diputados de Chile y el Sistema de las Naciones Unidas** en Chile firmaron el convenio "Memorando de Entendimiento". El objetivo fue establecer la cooperación en áreas de interés común y habilitar el desarrollo de iniciativas y proyectos colaborativos que ayuden a mejorar el trabajo de las Comisiones legislativas y facilitar el acceso a la experiencia internacional relevante para dicha discusión.

El convenio suscrito se gestiona a través de la Academia Parlamentaria de nuestra Corporación y también consigna la posibilidad de desarrollar actividades de capacitación como conferencias, coloquios, simposios y actividades similares incluidas en un programa conjunto de desarrollo de capacidades, difusión y extensión.

En este escenario el Presidente de la Cámara, Diego Paulsen, puntualizó que "abrir el abanico de participación ciudadana a través de la colaboración de trabajadores, empresarios, organizaciones sociales y de expertos - como es el caso que hoy nos convoca- son un insumo necesario en el trabajo legislativo, pero sobre todo, son una iniciativa de involucramiento de los actores de la sociedad en procesos de toma de decisiones públicas, fortaleciendo con ello nuestro trabajo, como asimismo, nuestra democracia".

## Actividades conmemorativas por Día Internacional de la Mujer 2021

Con actividades online la **Cámara de Diputadas y Diputados**, la **Academia Parlamentaria** y la **Coordinadora de Políticas de Género de la Cámara** celebraron el **Día Internacional de la Mujer (8M)**, fecha que se celebra el 8 de marzo de cada año.

Estas iniciativas generaron instancias de reflexión y de diálogo en la Corporación, tanto en torno a la relevancia de esta fecha, como respecto a los actuales desafíos de género que enfrenta el país.

El primer evento se realizó el viernes 5 de marzo con un **taller online sobre "Historia y Significado del Día Internacional de la Mujer"**, donde se destacaron los sucesos históricos que marcaron el 8 de marzo y que estuvo liderado por la historiadora Ximena Vial, Magister en Antropología de Columbia University y PhD(c) en Herencia Cultural en Birmingham University.

El lunes 8 de marzo se efectuó un **Conversatorio denominado "Género y Proceso Constituyente"** inaugurado por el presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, diputado Diego Paulsen, y donde participaron la diputada Ximena Ossandón (RN), la entonces abogada y candidata a constituyente Catalina Lagos y la profesora de la Universidad Austral Dra. en Derecho, Yanira Zúñiga.

The graphic features a purple background with a white calendar icon, a clock icon, and a video camera icon. A pink speech bubble contains the title 'Género y Proceso Constituyente' and the text 'CONVERSATORIO ONLINE' is in a purple box above it.

CONVERSATORIO ONLINE

**"Género y Proceso Constituyente"**

Lunes 8 de marzo

10:00 a 12:00 horas

Via zoom



Presidente Paulsen recibe en audiencia, en el marco de una Visita de Estado a nuestro país, al Excmo Pdte. de la República Argentina, Sr. Alberto Fernández y delegación.

## Protocolo/ Actividades Culturales

Durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, se realizaron 19 actividades en total, de las cuales 14 actividades fueron presenciales, 1 de carácter mixto y 1 virtual.

En el aspecto protocolar, vale destacar la visita de Estado que realizó a nuestro país el Excmo. Presidente de la República Argentina, señor Alberto Fernández y delegación, quienes fueron recibidos en audiencia por el Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados, señor Diego Paulsen en la sede del Congreso en la ciudad de Santiago, con todos los protocolos sanitarios recomendados por la autoridad en la materia. También podemos mencionar el acto de entrega formal de dependencias de la Corporación en Santiago, para el desarrollo de las sesiones de la Convención Constitucional.



94



En materia de actividades culturales, la Cámara de Diputadas y Diputados se adhirió a la celebración del Día del Patrimonio Cultural, en esta oportunidad de manera virtual, poniendo a disposición de la ciudadanía una selección de las diferentes actividades de carácter cultural organizadas y realizadas, en la ciudad de Valparaíso, en el edificio del Congreso Nacional. Dichas actividades estuvieron disponibles a la ciudadanía durante los días 29, 30 y 31 del mes de mayo.



En el período 2020 - 2021, debido a las condiciones sanitarias impuestas por la autoridad a raíz de la pandemia, solo se realizó 1 homenaje en la Sala de Sesiones, que, por el contexto en que se hizo, tuvo una especial significación. En efecto, el jueves 21 de enero del presente año, la Sala en pleno hizo un reconocimiento al personal de la Corporación que ha continuado con sus labores en todo este tiempo, que se simbolizó en los(as) funcionarios(as) del Servicio Médico de la Cámara, con motivo de su abnegada labor en el control interno del COVID-19 desde que comenzó esta emergencia sanitaria, hasta la fecha.



A continuación, entregamos el resumen del período y un detalle mes a mes, de cada actividad realizada.

Cifras período 2020-2021:

MES/ ÍTEM	CULTURAL	PROTOCOLAR Y OTRAS	HOMENAJES DE SALA	TOTAL ACTIVIDADES DEL PERÍODO
Julio 2020	---	---	---	1
Noviembre 2020	---	---	---	4
Diciembre 2020	1	1	---	3
Enero 2021	---	---	1	3
Marzo 2021	---	---	---	2
Abril 2021	---	---	---	1
Mayo 2021	1	1	---	1
Junio 2021	---	---	---	4
TOTAL	2	2	1	19





## Red de Lenguaje Claro

El 13 de noviembre de 2020, la Red de Lenguaje Claro Chile realizó el seminario “Lenguaje Claro y Constitución”, actividad que se inició con un saludo de algunas de las instituciones que conforman la Red y las palabras de bienvenida del ministro Secretario General de la Presidencia, señor Cristián Monckeberg, quien destacó la importancia de que “todos hablemos el mismo idioma para garantizar la participación y transparencia en un proceso tan importante como lo será la elaboración de una nueva constitución”.

El seminario contó con diferentes exposiciones, en donde se destaca la que estuvo a cargo del señor Germán Arias, representante de Clarity en Colombia, miembro de Plain Language Network y ex asesor legislativo de la Cámara de Representantes de ese país, quien señaló: “...el momento constituyente puede reemplazar el vocabulario excluyente y desigualdad que hoy preocupan a la sociedad chilena”. La jornada continuó con una mesa de discusión, en la que los panelistas coincidieron en la importancia que tiene el lenguaje claro como herramienta clave para recuperar la confianza de la ciudadanía y ampliar los espacios de participación. Además, se señaló que “Nos enfrentamos a un proceso constituyente inédito que abre la posibilidad a un nuevo marco de convivencia y una oportunidad de hacer compatible la rigurosidad jurídica con la comprensión de estos documentos por parte de los ciudadanos” y “Si la información no es clara, no es útil”.

El 9 de abril del presente año se realizó una jornada denominada “Buenas Prácticas en Lenguaje Claro”, la que consistió en generar un espacio de diálogo, en el cual los miembros asociados de la Red compartieran sus experiencias en el uso del lenguaje claro al interior de sus instituciones. Participaron la Defensoría Penal Pública; la Superintendencia de Salud; la Corporación de Asistencia Judicial Valparaíso; la Dirección de Compras y Contratación Pública; el Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia; el Ministerio Público, y el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta, las dos últimas instituciones, recientemente incorporadas a la Red.

El Fiscal Nacional señor Jorge Abott, agradeció la incorporación de su institución a la Red, asumiendo como desafío lograr que la ciudadanía comprenda la función del Ministerio Público, las decisiones adoptadas y porqué ellas serían las más adecuada para lograr una mejor justicia para todos, siendo el lenguaje claro el mejor camino para alcanzar este objetivo, con eficiencia y sencillez. Además, el Ministro Presidente del Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta, señor Mauricio Oviedo Gutiérrez, manifestó a la audiencia su alegría por integrar esta Red, señalando que el acceso a la justicia ambiental tiene un doble desafío, ya que no es solo

adaptar el lenguaje jurídico sino que, también, el lenguaje técnico científico. Por esto, destacó la importancia de trabajar para que la justicia ambiental esté al alcance de todos, siendo el lenguaje claro la herramienta.

Además, durante esta actividad, se presentó oficialmente la nueva página Web de la Red de Lenguaje Claro, rediseñada, cuyo propósito es ofrecer una herramienta que facilite la difusión del trabajo que realiza la Red, para los funcionarios públicos e interesados en la temática.

Durante el mes de mayo la Comisión de Integridad Pública y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, miembro pleno de la Red de Lenguaje Claro Chile elaboró, con la colaboración y participación de los miembros de la Red, un documento (Oficio Nro. 468) con recomendaciones sobre el uso del lenguaje claro en la comunicación entre el Estado y la ciudadanía.

98



En reunión celebrada el día 11 de junio la Red de Lenguaje Claro aprobó, por unanimidad, la incorporación de la Universidad de la Serena, patrocinada por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso<sup>1</sup>, como miembro asociado.

La Oficina de Informaciones representa a la Cámara de Diputadas y Diputados en la Red de Lenguaje Claro-Chile y desde el mes de mayo del año en curso, asumió la Secretaría Pro Tempore hasta el mes de mayo del año 2022.

---

1.- Los miembros asociados son patrocinados, por al menos, uno de los miembros fundadores de la Red de Lenguaje Claro, quienes garantizan su idoneidad compromiso.



Jornada "Buenas Prácticas en Lenguaje Claro", organizada por la Red de Lenguaje Claro. Realizada el 9 de abril de 2021

## Mesa Técnica sobre “Fondo Salud Extraordinario COVID-19”

Más de 30 propuestas están insertas en el documento que entregará, al Gobierno, la Mesa Técnica sobre “**Fondo Salud Extraordinario COVID-19**”, instancia convocada por la Cámara de Diputadas y Diputados en la que trabajaron 250 especialistas de diversas áreas pertenecientes a universidades públicas y privadas, colegios profesionales y sociedades científicas.

El Presidente de la Cámara y titular de la Mesa Técnica, diputado Diego Paulsen, agradeció el enorme trabajo realizado denominándolo como “una verdadera hoja de ruta para los tiempos que estamos viviendo” y destacó que el objetivo planteado era convocar a especialistas de diversas áreas para que elaboraran una propuesta común que permitiese establecer estándares mínimos y optimizar los recursos del Fondo Extraordinario de Salud anunciado por el Presidente de la República en la última Cuenta Pública 2021.

En ese mismo escenario, la máxima autoridad la Corporación dijo que se reunirá con la Presidenta del Senado, Yasna Provoste, para estudiar la posibilidad de crear una Comisión Bicameral de Salud con el fin de sacar adelante estas políticas públicas

Por su parte, el presidente de la Comisión de Salud de la Cámara, diputado Miguel Crispi, agradeció el esfuerzo de las y los profesionales y puntualizó que “ustedes nos han entregado un presupuesto y acciones que es para sacarse el sombrero”.

Entre las propuestas planteadas por la Mesa Técnica sobre “**Fondo Salud Extraordinario COVID-19**” destacan 5 puntos: implementar un sistema de gestión de demanda que considere una priorización en todos los niveles de las listas de esperas; fortalecer el modelo de atención de salud pública en los servicios y en el hospital digital; rehabilitar de secuela COVID-19; prevenir y tratar la salud mental y mejorar las estrategias sobre control de la pandemia.



Mesa Técnica sobre "Fondo Salud Extraordinario COVID-19" entrega sus conclusiones.



## ■ Apoyo entregado por la Cámara a la ■ Convención Constitucional

El Acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución, firmado el 15 de noviembre de 2019 por las y los legisladores y representantes de los partidos políticos en la sede del Congreso Nacional en Santiago, fue el hito que marcó el inicio del proceso constitucional.

Tras la correspondiente tramitación y aprobación del proyecto de reforma constitucional derivado del acuerdo y que modificó el Capítulo XV de la Constitución Política de la República, junto a otras normas legales que establecieron el procedimiento para elaborar una nueva Carta Fundamental, el 25 de octubre de 2020 se celebró el Plebiscito Nacional, mediante el cual la ciudadanía aprobó, por cerca de un 80%, la opción de contar con una nueva Constitución redactada por una Convención Constitucional paritaria y con representación de pueblos indígenas.

Este histórico hecho político implicó iniciar un camino para permitir el funcionamiento de este nuevo órgano constituyente. En ese escenario, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, modificó la resolución que destina a la Cámara de Diputadas y Diputados parte del edificio del Congreso Nacional en la capital, ampliando las funciones que en él se podían realizar, con el objeto de permitir las de la Convención Constitucional.

Con posterioridad a esto, el 27 de enero de 2021, el ministerio Secretaría General de la Presidencia (Segpres) y la Cámara suscribieron un convenio de colaboración, para la habilitación y mantenimiento del histórico edificio legislativo para su utilización por parte de la Convención.

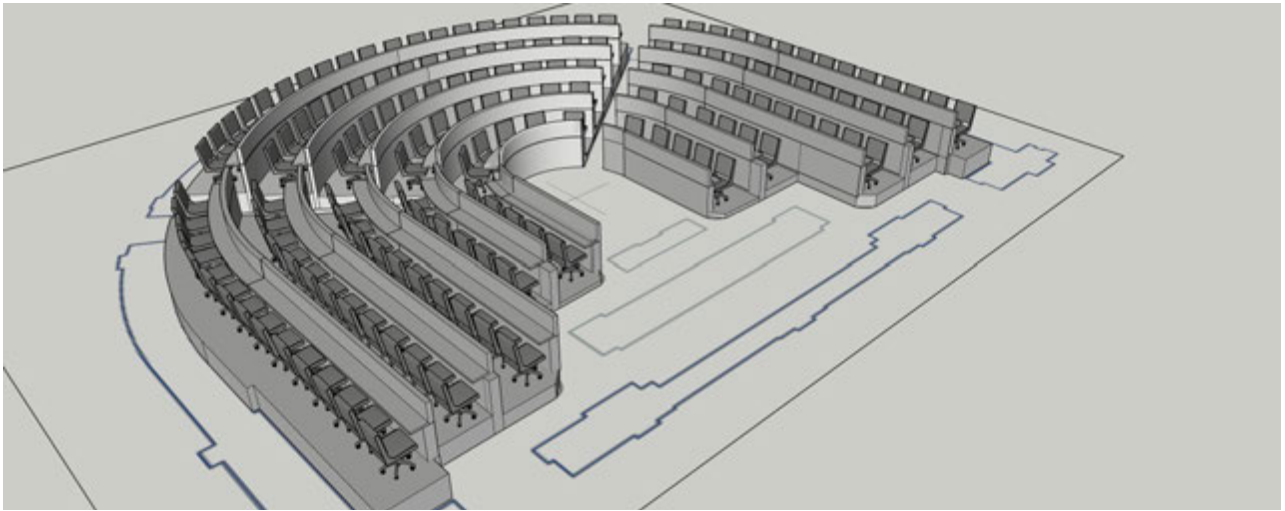
Fue así como en febrero se celebró un convenio de transferencia de recursos entre ambas partes, con el objetivo de contar con el presupuesto necesario para que la Cámara realizara los procesos para habilitar la infraestructura, mobiliario, equipos computacionales o bienes muebles para el funcionamiento del nuevo órgano constituyente, actividades que estuvieron bajo la supervisión del Subsecretario Administrativo de la Corporación, Pablo Oneto.

## Preparación de las dependencias

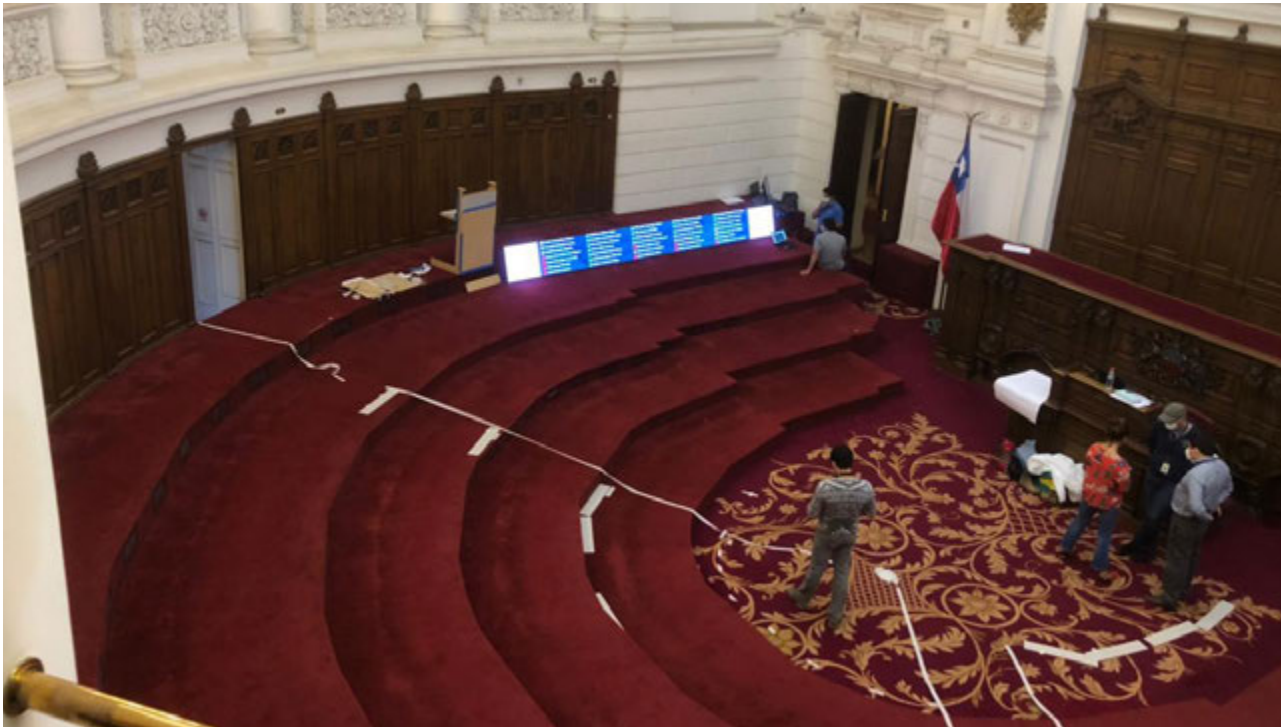
Para cumplir con los compromisos adquiridos por parte de la Cámara, fue necesaria la participación de los Departamentos Técnico y Mantenimiento, de Informática, de Adquisiciones, de Prevención de Riesgos, de Diseño y Publicaciones, de Inventarios y de Seguridad, junto con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones, del Administrador de la Sede de Santiago y del personal que ahí labora.

Considerando el gran desafío que significaba la modificación de las históricas instalaciones de la Cámara en Santiago, se hicieron gestiones con la Administración del Congreso de los Diputados de España en orden a obtener la planimetría del hemiciclo español, por tener una infraestructura similar al antiguo parlamento chileno. Esto sirvió de base para los futuros diseños arquitectónicos del hemiciclo de la Convención.

Los Departamentos Técnico y de Mantenimiento y de Informática coordinaron sus requerimientos para llevar adelante la renovación total de la Sala de Sesiones de la Cámara en Santiago. Los trabajos incluyeron el



104







levantamiento completo del entarimado para la instalación de los ductos de cables de energía eléctrica y redes. Además, se instalaron dos paneles LED, 155 computadores -con reconocimiento facial- para mismo número de pupitres, computadores para la testera y sistemas de audio y votación, entre otros. Además, fue necesaria la instalación de las salas de servidores y de control, con el necesario sistema de climatización para la mantención adecuada de los equipos.

Es importante destacar que para la realización de los trabajos fue necesario tramitar los permisos correspondientes no sólo en la Dirección de Obras Municipales, sino que también en el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) por tratarse de un inmueble patrimonial.

Todos los trabajos tecnológicos fueron implementados por un equipo compuesto por personal de ingeniería y técnico de la Cámara. Para esto, fue necesaria la realización de turnos de personal con el objetivo de mantener atendidas tanto estas nuevas obras como la labor habitual de la Corporación en Valparaíso.

Las estimaciones indican que sólo en terreno se destinaron más de dos mil horas de trabajo, las que aumentan al doble al considerarse la preparación de planos, proyectos, redacción de documentos, aplicaciones digitales, presupuestos, etc.

## Sistema telemático

El Departamento de Informática adecuó las aplicaciones digitales que se utilizan en la Cámara para que la Convención pueda sesionar tanto de manera presencial como telemática, considerando los protocolos sanitarios y aforos derivados de la crisis sanitaria por COVID-19.

Cabe destacar que éste es un aporte gratuito de la Cámara de Diputadas y Diputados a esta importante tarea, que sólo fue posible gracias a la vocación y esfuerzo de quienes integraron los equipos que se desempeñaron en estas funciones.



## Otros aportes

El Departamento de Seguridad apoyó en la recomendación de protocolos, tomando como base los vigentes en la Corporación. Asimismo, se puso a disposición los elementos de vigilancia y escaneo con los que se cuenta en la sede capitalina.

El Departamento de Inventarios y el personal de Bodega también hizo su aporte en el control los bienes, gestionando su traslado a las instalaciones necesarias, gracias a la destinación de un equipo de personal a estas funciones.

Por otro lado, el Departamento de Diseño y Publicaciones, además de su apoyo en la proyección de las nuevas instalaciones, aportó los diseños de la señalética preventiva del COVID-19 y de los espacios a ser usados por las y los convencionales. Junto a esto, participaron en la elaboración de los votos que permitieron la elección de la Mesa de la Convención.

108

## Nuevos apoyos a la Convención

En mayo de 2021 se celebró una adenda al convenio, que tuvo por objeto ampliar la infraestructura disponible del Congreso Nacional incorporando el piso 2º, habilitaciones en el piso -1 y acceso para personas con dificultades de movilidad.

El 30 de junio, la Cámara hizo la entrega oficial de las dependencias habilitadas a la Segpres, ocasión en la que tanto el presidente de la Corporación, Diego Paulsen, como el prosecretario, Luis Rojas, reiteraron la voluntad de colaboración a los requerimientos del órgano constituyente.

Tras la instalación de la Convención Constitucional el 4 de julio, donde se eligió a la Mesa del organismo, surgieron nuevas necesidades para permitir su mejor funcionamiento. Por esto, las autoridades de la constituyente solicitaron por oficio a la Cámara proporcionar personal profesional y administrativo para coadyuvar en las tareas que se lleven a cabo el Pleno de la Convención y las comisiones que formen. La Cámara acogió la solicitud poniéndose al servicio de este importante proceso para el país.

# Oficio en donde la Convención solicita el apoyo profesional y técnico de funcionarias y funcionarios de la Cámara.



jsk/jak

Oficio N° 9

VALPARAISO, 6 de julio de 2021

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA  
CÁMARA DE  
DIPUTADOS

Tengo a honra dirigirme a V.E. con el propósito de solicitar por su intermedio que la H. Cámara de Diputados tenga a bien proporcionar a la Convención Constitucional personal profesional y administrativo, para coadyuvar en las tareas que lleven adelante el Pleno de la Convención, las comisiones que se formen en su seno y otras que surjan desde la Mesa, con el propósito de cumplir debidamente y a tiempo el encargo formulado por la ciudadanía de elaborar una propuesta de nueva Constitución para Chile.

Asimismo, sería altamente valorado por la Convención Constitucional que V.E. tenga a bien compartirle los programas, sistemas y aplicaciones que contribuyan a su mejor funcionamiento.

En el evento de que esta solicitud sea acogida favorablemente, proponemos a V.E. que los requerimientos específicos de la Convención y el aporte de la Cámara de Diputados los definamos conjuntamente en reunión de ambas Mesas, con la presencia de las respectivas secretarías.

Lo que tengo a honra decir a V.E.

Dios guarde a V.E.

ELISA LONCÓN ANTILEG  
Presidenta de la Convención Constitucional

JAIME BASSA MERCADO  
Vicepresidente de la Convención Constitucional



FISCALIZAMOS, LEGISLAMOS Y REPRESENTAMOS